Breve historia del palacio de Viguria. Siglos XV - XVIII

ISIDORO URSÚA IRIGOYEN

Numerosos son, como todo el mundo sabe, los palacios, casas solariegas y mansiones señoriales que a lo largo y ancho de Navarra y durante varios siglos, han dado prestancia a nuestros pueblos, villas y ciudades. Construidos con una singular solidez y grandeza, muchos de ellos fueron, al menos hasta el siglo XVI, auténticas fortalezas defensivas, que cumplían casi exclusivamente esta función; de ahí sus gruesos muros, sus angostas saeteras, incluso sus torres suficientemente elevadas para dominar cualquiera posible situación de asedio.

Algunos fueron inicialmente castillos-fortaleza, que perdieron su carácter de tales, con las demoliciones ordenadas por el Cardenal Cisneros.

A partir de aquí los que perduran, tienen más bien un toque de distinción que va pareja a la hidalguía de sus moradores; en ellos han nacido personajes ilustres de nuestra historia, prohombres con asiento en Cortes, figuras sobresalientes de la sociedad civil y religiosa.

En la actualidad en cambio, estamos asistiendo al ocaso, ruina y desaparición de bastantes de estas distinguidas mansiones, muy costosas por cierto de mantener, pero de las que nos pedirán cuenta sin duda futuras generaciones.

En esta situación de abandono y comienzo de ruina se halla el palacio de Viguria, cuya majestuosa fachada principal y la edificación que a ella corresponde, parece datar de mediados del siglo XVII, aunque está adosada a un cuerpo de más antigüedad. De él se ha dicho que "*es uno de los ejemplos más sobresalientes de la arquitectura civil de la Merindad de Estella*"[1].

Con animo de contribuir a su recuperación y pervivencia, para que quienes puedan, arbitren las medidas oportunas que sirvan para salvar de su

1. M. C. GARCÍA GAINZA y otros. *Catálogo Artístico Monumental de Navarra.* Estella T. II**.

ruina definitiva una obra tan significativa, es por lo que he preparado este trabajo, corto de espacio, pero largo en horas de investigación por los diferentes archivos, donde se hallan las raíces de nuestra actual historia.

LOCALIZACIÓN. Antes que nada, quizá sea necesario situarnos geográficamente, para saber donde andamos. Se trata del Valle de Guesálaz, a mitad de camino entre Pamplona y Estella, por la ruta de Echauri-Salinas de Oro, en las estribaciones meridionales de la Sierra Andía y separado del valle de Yerri por el río Ubagua y el pantano de Alloz.

El rio Salado que lo cruza de parte a parte, pudo dar origen al nombre de dicho territorio. L. Michelena cita el prefijo "*gezal, gesal = agua salada*". Podría quedar completo con el sufijo "*lats = arroyo*", que así nos daría "*Río salado*", como se le denomina en la actualidad. Y no distaría mucho por cierto tal pronunciación, "*gesal-lats*", referida al terreno que atraviesa el arroyo, con la que acaso le denominaban los romanos que por aquí anduvieron, "*ager salis = campo de sal*", dada la gran cantidad de salitre que se depositaba a uno y otro lado del regato...

Dentro pues de este valle y casi en su centro geográfico, se localiza el lugar de Viguria, cuya población ha rondado casi siempre el número de ocho vecinos, pero en cambio ha ejercido en alguna medida la capitalidad del valle.

Limita su término entre otros, con el de Irujo y Muez, en cuyos aledaños tuvo lugar la batalla de Valdejunquera entre moros y cristianos (año 920); también con el de Oro, donde apenas se conserva rastro de su antiquísimo castillo, estratégicamente situado al borde del camino que daba acceso de la Tierra de Estella a la Comarca de Pamplona y viceversa.

El año 1223, pertenecían el castillo y villa de Oro al Monasterio de Nájera, que los cedió junto con sus salinas, al rey Sancho el Fuerte durante su vida. Sobre la pertenencia de Oro y su castillo hubo graves disensiones entre el rey Teobaldo II y el Obispo Pedro de Pamplona, los cuales se ajustaron en 1255 quedando el castillo y sus términos para el Obispo[2].

Dicho camino, al que hemos hecho alusión y que en escrituras antiguas se designa "**Iruinbidea**", bajaba por el término y pueblo de Viguria hasta el río Salado, donde después de badearlo por un antiguo puente del que no queda resto, pero si el topónimo (zubiondoa), cruzaba la calzada romana. En ese punto del cruce, hizo colocar el palaciano de Viguria a fines de Siglo XVI, un sencillo crucero, asentado sobre tres peldaños, con las efigies del Crucificado y de la Virgen. En la parte superior de la columna lleva un pequeño escudo con las ocho fajas, propio del palacio de Viguria. Finalmente el camino se dirigía hacia Muez, donde enlazaría con la importante vía comercial de Salinas de Oro a Estella.

ENTRANDO EN LA HISTORIA. Es difícil que en la gran Historia que ha sido escrita por autores de prestigio y destinada a relatar los grandes acontecimientos políticos, sociales, económicos, etc. pueda tener cabida esta

2. YANGUAS. *Diccionario de Antigüedades.* ORO.

otra historia con minúscula, referida a personas sin nombre, gentes de pueblo, así como a lugares sin relieve especial, desconocidos más allá de sus propios límites. A lo sumo una discreta alusión en letra pequeña que generalmente pasará desapercibida para la gran mayoría de lectores.

Y es en la letra pequeña, donde J. Caro Baroja por ejemplo, cita el pueblo de Viguria, como lugar de origen, nada menos que del primer rey de Navarra, Íñigo Arista, bien que sin definirse sobre las opiniones al respecto: Viguria, Vigurra, Bigorra, etc.[3].

Tampoco figura el topónimo exacto, aunque sí aproximado, Vigoria, en la Crónica del Príncipe de Viana, al decir de "*...don Yñigo Garcia, fijo de don Simen Yñiguez sennor de Abarçuça e de Vigoria... e pensando a quien esleyerian por sennor suyo, no hallaron más valiente ni más aventurado caballero que al noble varón don Ynigo García el quoal avía vencido e desbaratado muchas veces los moros... esleyeron al dicho Yñigo García por rey de Nabarra al quoal ficieron jurar los fueros por ellos establecidos... e le pusieron sobrenombre Ariesta... y en adelante... fue llamado por todos Yniego Ariesta...*".

En la crónica de Garcí López de Roncesvalles, se menciona el topónimo lo mismo que en la actualidad. "*Don Enequo Ariesta, rey de Nabarra fue muy bueno en armas... descendió de las sierras et fizo grandes conquistas sobre moros en las planas de Pamplona et otras partes de Navarra... et como en las crónicas es contenido, su padre fue de Abarçuça e Biguria nombrado Ariesta...*"[4].

Estos textos que acabamos de citar pertenecen a la Historia de Navarra que ha estado vigente, como quien dice, casi hasta ayer, bien que sin precisar rotundamente si el nombre de Bigoria, Bigorra, Baigorri, etc. equivale al Viguria, cuyo palacio tratamos de biografiar.

Un ejemplo de ello tenemos en las declaraciones testificales de el venerable mosén Pedro García de Muzqui, clérigo de noble familia del lugar de Muzqui, quien en 1553 dice tener 80 años de edad; así lo afirma en un proceso del Archivo diocesano, sobre concesión de sepultura a un vecin de Esténoz, Juan Martínez de Viguria. A favor de éste, como descendiente del palacio de Viguria, testifica mosén Pedro García de Muzqui y dice "*...que ha visto y leido cronicas impresas antiguas en la ciudad de Zaragoza, en las que se dice que el rey D. Sancho Abarca rey de Navarra , era hijo de D. Iñigo, del palacio de viguria, Señor de Abarçuça y a visto assi bien en la iglesia de Santa María de Najera una sepultura que esta dentro de una cueva pequeña detrás del coro de los clérigos y están en la dicha sepultura tres reyes de Navarra sepultados según dicen las letras que están escriptas en unas tablas encima de la sepultura y a leydo por muchas veces las dichas letras al tiempo que este testigo estaba estudiante de gramática en el estudio de Nájera y en la una tabla de aquellas dezía aquí está enterrado don Sancho Abarca Rey de Navarra hijo de don Iñigo del palacio de Viguria Señor de Abarçuça...*"[5].

Unos años antes, en 1517, en otro proceso del mismo Archivo diocesano, "*...el magnifico Señor Don Martín de Goñi Consejero del Reino, Oidor y*

3. J. C. BAROJA. *Etnografía histórica de Navarra.* T. II*, pág. 121, nota 31.

4. Carmen ORCÁSTEGUI. *Crónica del Príncipe de Viana,* pág. 98. y *Crónica de Garcí de Roncesvalles,* pág. 61

5. ADP. Esténoz, C/ 20 - N.º 1.

juez en el gran Consejo real, de edad según afirma de quarenta años..." transcribe de forma resumida la historia antigua de Navarra haciendo suya la crónica del Príncipe de Viana; en cuanto al tema que nos ocupa, dice textualmente, "*...eligieron y nombraron por rey de los navarros al Sennor Eneco de Ariesta primer* rey por sus *méritos, que fue, según algunas crónicas o escrituras antiguas Sennor del lugar de Abarçuça y oriundo del lugar de Viguria, aunque según otros fue del Condado de Vigorry...*"[6].

Como parte de un pleito que D. Diego de Viguria lleva en 1631 contra Juan Martínez de Vidaurre, sobre titulación de palacio, de la casa del segundo, se adjuntan testificaciones y articulados de pleitos anteriores, en que se trata de acreditar la hidalguía del palacio de Viguria. En relación con lo que ahora nos interesa, citaremos al testigo D. Fermín de Lodosa y Andueza, quien afirma en 1568 "*...que ha leido unos quadernos de la cronica deste reyno escriptos de mano que estaban en poder del Dr. Arbizu, en los quales entre otros capítulos ay uno que contiene que el Rey don Iñigo Arista Rey que fue deste Reyno fue Señor de Abarçuça y Viguria y que después se pasó a Begorra, donde casó con la hija del Conde de Begorra y que en unas alteraciones que hubo en este Reyno, después de su casamiento volvió a él y dio socorro y que por lo mucho que entonces favoreció y balió, le lebantaron por Rey de dicho Reyno y esta misma razón alló este testigo en unos papeles y memorias del Alle. Ibero defunto, cuyo traslado tiene este testigo en su poder... y que de personas de fee y crédito deste Reyno oyó este testigo que don Iñigo Arista fue Señor de Abarçuça y Viguria y de la dicha casa de Viguria que es la que tiene el dicho Sancho de Viguria suplicante...*"[7].

El P. Moret en sus *Anales*, recoge también el contenido de estas antiguas crónicas, citando a D. Rodrigo X. de Rada: "*Et diremos de los reyes de Navarra como vienen dreytamente de don Ariesta Dabarzuza. Aqueste rey don Ariesta dabarzuza e de Beguria ovo fijo al rey don Ienego Ariesta...*".

En la actualidad, no parece tomarse en serio por los historiadores la oriundez viguriana de Iñigo Arista. Pero curiosamente tanto en Viguria como en los pueblos limítrofes, ha existido y sigue existiendo el topónimo Arista, en distintas acepciones:

Arizbacar (Viguria); Arizpeta, Arisbieta (Arzoz); Aristia, Aristiguibela (Esténoz); Aristia, Arizbacarra, Arizgana (Irujo); Arisdia, Ariztegui, Ariztibarrena (Guembe). Naturalmente todos ellos se refieren a los robles, árboles que abundan aún en sus términos.

VIGURIA CENTRO DEL VALLE. La mención documental más antigua, que hemos visto del lugar llamado Viguria, se encuentra en la Colección Diplomática de Irache. Se trata de la compra por el Monasterio de Irache el año 1204, de una finca situada entre Irujo y Viguria, "*...circa rium et dicitur Erraotc cum omni introitu et exitu...*". Aún perdura el topónimo Erragoz, referido a la regata citada. Cincuenta años más tarde figura D. García de Izu, como "abat de Beoguria"[8].

6. ADP. C/ 33 - N.º 4.
7. AGN. Secr. Alcoz. Año 1631. fajo 1 - N.º 1.
8. J. M.ª. LACARRA y otros. *Colección Diplomática de Irache.* T. I - N.º 236.

No sabemos sin embargo, cuándo se constituye dicho lugar como núcleo urbano, dotado de su correspondiente abadía; en todo caso parece que pronto adquiere un cierto carácter de capitalidad sobre el territorio situado a ambas partes del río Salado, quizá por ocupar aproximadamente el centro geográfico del valle que se denominará GUESÁLAZ.

Con ocasión del juramento de fidelidad a la Reina D.ª Juana, que tuvo lugar en Estella y su Merindad por valles, la reunión del de Guesálaz, se llevó a cabo el día 27 de marzo de 1516. "*En Viguria, donde los de la balle de Guesálaz, acostumbran tener sus juntas e baçarres y estaban ay llegados todos los hombres de la dicha balle y el sobre dicho Comisario les intimó, notificó e a my el dicho notario leher fizo la sobredicha scripta comisión e lo contenido en ella mandando e apenándoles la sobrescripta pena... de cumplir e fazer el dicho juramento de fidelidad segunt que por la dicha comisión se narraba, los quales dichos de la balle de Guesálaz respondiendo dixeron que eran muy prestos e aparejados de fazer el dicho juramento e las otras cosas contenidas en la comisión e de los quales e cada uno dellos en el mesmo instrumento el dicho Sr. Comisario recebió juramento de sobre cruz e stos. evangelios...*"[9].

9. Prot. Not. Salinas de Oro. M. MARTÍNEZ DE VIDAURRE, Leg. 9.

Hasta bien entrado este siglo XX, en el pequeño pueblo de Viguria, ha tenido su sede el Ayuntamiento del valle, residiendo en él, secretarios, médicos, etc.

JAUREGUIZARRA. Tal como se encuentra en la actualidad, el edificio palaciano pertenece a épocas distintas de los siglos XVI y XVII; pero a decir de sus antiguos titulares, el palacio existía con anterioridad, ubicado en sitio diferente.

En 1515, el escudero Joan de Bearin, se dice dueño y poseedor de los palacios de Viguria y denuncia ante la Corte Mayor, a Martín de Viguria, vecino de Salinas de Oro, el cual ha comenzado a edificar una casa nueva en solares que pertenecen al palacio.

Aunque obtiene una provisión del Rey Fernando el Católico, prohibiendo a Martín de Viguria continuar la obra y mandándole demoler lo construido, parece que éste no lo cumplió, por lo que años más tarde, se renueva la demanda contra él. En su denuncia, Joan de Bearin, dice ser dueño de dichos palacios "*...por haberlos adquirido con justo titulo*".

En realidad durante todo el siglo XVI y primer tercio del XVII, hay dos líneas genealógicas que se autotitulan "*Dueños de los palacios de Viguria*": El mencionado Joan de Bearin que al parecer los había adquirido el año 1500 por compra a Joan de Dicastillo, los consigna como dote a su hija Isabel de Bearin, al casar con Martín Martínez de Vidaurre, notario, vecino de Vidaurre, cuyos sucesores seguirán titulándose dueños del palacio de Viguria.

Por otro lado los VIGURIA, pretensos oriundos del antiguo palacio de este nombre, en el último tercio del siglo XV y primero del XVI, son vecinos y moradores en Salinas de Oro; pero poco a poco van adquiriendo fincas y casales en Viguria, algunas pegantes al propio palacio de Joan de Bearin, en las que, como veíamos hace un momento, Martín de Viguria comienza a edificar una casa, provocando los celos de aquél.

A través de diversos documentos pueden cotejarse los motivos de una y otra parte en los que fundamentan sus pretensiones.

El año 1567, Martín de Vidaurre, diciéndose dueño de los palacios de Viguria, demanda a Sancho de Viguria mayor y menor, padre e hijo, pidiendo "*...que se vede a éstos llamarse y jactarse de ser dueños del palacio y se declare la casa del demandante palacio y no haber otro palacio en el lugar y ser propiedad y gozar de todas las honras y preeminencias el suplicante como dueño y señor del dicho palacio...*".

En este sentido expone que su casa propia (la de Martín de Vidaurre), por las características de la edificación, "*...y por las señales que tiene de sus saeteras y troneras se echa de ver haber sido y ser la dicha casa de calidad y onor mas que las otras del lugar...*". Dice también que en Viguria "*...de tiempo inmemorial ay una casa solar y palacio de cabo armeria muy conocida, afrontada de la una parte con camino publico y de la otra con dos casales del dicho palacio y de la otra con huerta del mismo palacio*", y tal es la casa del suplicante. En cambio dice que la que habitaban los Sancho de Viguria "*...estos la compraron a Peruto de Muniain y Martín Çar de biguria, que eran de condición labradores.*"

La argumentación de los Viguria va por otro camino. Ellos se refieren al "*palacio llamado Jaureguizarra de tiempo inmemorial a esta parte y no otro ninguno y oy en dia los cimientos de solar estan estantes y denotan haber habido muy grandes edificios en el dicho palacio y por haberse derruido aquel por guerras que hubo en tiempos pasados les había sido forzado a los antepasados de mi parte yr a bibir a Salinas de Oro donde habia un castillo y iglesia fuerte para defenderse de los bandos que habia y despues que aquellos cesaron bolbieron al dicho lugar de Biguria a su natural donde con la piedra del dicho palacio llamado Jaureguizarra obraron la casa y torre donde al presente biben por estar en lugar mas comodo y mas llano...*"[10].

Es este un largo proceso sobre el que habremos de volver con frecuencia; pero no es el único pleito habido entre los palacianos de Vidaurre y de Viguria. El año 1631, D. Diego de Viguria demanda a Joan Martínez de Bidaurre "*...sobre que no se titule palacio la casa del dicho Martínez de Bidaurre...*". En esta ocasión se aportan infinidad de datos, argumentos, declaraciones de testigos, etc. correspondientes a pleitos anteriores sobre el mismo asunto.

Así por ejemplo se recogen unas declaraciones sobre la ubicación del Jaureguizarra, "*que se afronta de una parte con la iglesia principal del lugar* (había una ermita dedicada a S. Miguel en el otro extremo del pueblo) y *de la otra con pieza y hera del dicho palacio y de la otra con camino público y real y los cimientos del dicho palacio van apegados a los cimientos de la iglesia y tienen los cimientos del palacio mas de dos robadas y media...*"[11].

En otro momento del proceso un testigo, llamado Juan de los Caminos, habitante en Salinas de Oro, criado de D. Miguel de Goñi, de 90 años de edad, dice que "*...el palacio de Viguria siempre se ha llamado Jaureguizarra, que quiere decir Palacio viejo...*". Otro testigo, Fernando de Riezu, cuenta que hace unos treinta y cuatro años (hacia 1534), "*...estando este testigo por mozo en los cimientos del dicho palacio viejo donde tenia la portalada en una piedra hallaron las Armas del dicho palacio esculpidas en la dicha piedra y desde el dicho palacio este testigo en una acemila de su amo por mandado del dicho su amo las llevo a Salinas de Oro a la casa del demandante (Sancho de Viguria) y alli las dexo...*".

Como detalle curioso diré que en una hoja de catastro del Sr. Conde de Ezpeleta, al que pertenecía en 1850 el palacio de Viguria, se cita una pieza de cuatro robadas en "**Jaureguizar**", afrontada con casa abacial (ya desaparecida, que estaba al pie de la iglesia), con camino de Vidaurre y con piezas del mismo palacio. Parece coincidir con la ubicación del antiguo palacio, al pie de la iglesia[12].

En el primer tercio del siglo XVI, debió pues construirse parte del palacio que se ve en la actualidad, concretamente la que se halla al lado opuesto de la fachada principal, aunque acaso algo pertenezca a tiempo anterior, al palacio que en 1500 compra Joan de Bearin a Joan de Dicastillo. En su momento hablaremos del edificio construido en el siglo XVII.

10. AGN. Secr. Antón de Ichaso. 1567, fajo único - N.º 30.
11. AGN. Secr. Alcoz. 1631, fajo 1 - N.º 1.
12. Arch. URSÚA. Doc. 161.

LUCHAS PARTIDISTAS. Ya insinuaban nuestros protagonistas, los antiguos Viguria, que la causa del abandono de su pueblo de origen en la segunda mitad del siglo XV, fueron las guerras que por aquel tiempo tenían lugar y que les llevaron a buscar refugio en Salinas de Oro, donde dicen había castillo e iglesia fuerte. En efecto los palacianos de Viguria eran acérrimos partidarios del bando agramontés y se veían de continuo acosados y avasallados por los beamonteses, a cuyo partido pertenecían los Martínez de Vidaurre, Joan de Bearin, Andreo Martínez de Esténoz, etc.

En el lado agramontés estaba también el dueño del castillo de Salinas, D. Martín de Goñi y Peralta, junto al cual, encontraron cobijo los Viguria; más tarde los veremos relacionados familiarmente y unidos en la defensa de sus ideales, frente a los ejércitos del Emperador Carlos en el castillo de Maya.

Así se comprende la destrucción del Jaureguizar de Viguria y la fuerte oposición de Joan de Bearin, a que Martín de Viguria edifique una casa junto al palacio del que aquél dice ser dueño. Solo en los años 1539 y 40, los Viguria obtendrán a su favor una sentencia de la Corte Mayor, reconociendo su hidalguía y posesión de usar las armas correspondientes a su palacio. Una sentencia de confirmación obtienen en segunda instancia contra el Fiscal y Joan de Bearin, declarando "*ser palacio la dicha su casa y de cabo de armeria*", así como el uso de sus armas[13].

No se darán por vencidos sus oponentes, los Martínez de Vidaurre, sucesores de Joan de Bearin y hasta un siglo más tarde, en 1633, no vemos un arreglo amistoso entre D. Diego de Viguria y Joan Martínez de Vidaurre, señor del palacio de Vidaurre, por algunas cantidades de trigo que D. Diego había prestado al de Vidaurre. No entra en cuenta sin embargo, "*cierta cantidad que el dicho D. Diego de Viguria dijo le debía el dicho Joan Martínez de Vidaurre y sus bienes, por las costas de cierto pleito que entre los dos han llebado de que tiene escritura del Real Consejo que es de diez y ocho ducados poco mas o menos...*"[14].

LAS GENEALOGÍAS. Aunque en siglos anteriores aparecen varias personas con el sobrenombre de Viguria, no es fácil enlazarlas con los directos antepasados de los palacios del lugar. Curiosamente es una mujer la primera que hemos visto relacionada con el palacio: Leonor de Viguria. De ella habla mosén Pedro García de Muzqui, clérigo oriundo de Muzqui, nacido en 1475, diciendo que era la madre de Joan de Viguria que fue a casar a Salinas de Oro.

El mismo mosén Pedro afirma que en Esténoz había una casa llamada Iribazterra, que perteneció a Leonor de Viguria; dicha casa fue más tarde dividida en dos mitades, una para sus citados propietarios, los Viguria, y otra subdividida en tres porciones, una de las cuales recayó en la madre del declarante, llamada Leonor de Esténoz, mujer que fue de Sancho García de Muzqui[15].

13. ADP. Esténoz, C/ 20 - N.º 1.
14. Prot. Not. Salinas de Oro. B. DE CÓRDOBA, Leg. 88.
15. ADP. Esténoz, C/ 20 - N.º 1.

No he visto mencionado al marido de Leonor de Viguria, que acaso habría fallecido con anterioridad; es ella únicamente la que figura en los documentos manejados. Así el año 1486, al hacer su testamento Beltrán de Ericoalde, alcaide del Castillo de Oro, manifiesta haber hecho traer y tener en su poder un rocín de Leonor de Viguria y manda "*...que hayan de tornar y tornen el dicho rocín a la dicha Leonor, por descargo de mi conciencia luego moriendo yo sin detenimiento alguno*"[16].

PRIMERA GENERACIÓN: JOAN DE VIGURIA. El hijo de Leonor de Viguria, llamado Joan, debió ser el que a causa de las guerras, abandonó su domicilio, refugiándose en Salinas de Oro. Distintos testigos declarantes en varios procesos simplemente dicen que "*casó por amores con mujer de Salinas*" o que "*fue a casarse a Salinas*".

Un vecino de este lugar, Martín García de Garrabea, de 70 años (en 1553) dice de Joan de Viguria "*...que fue señor del palacio de Viguria y residía en él y de day probeno al dicho lugar de Salinas de Oro a casarse...*"[17].

Así pues, sin perder sus derechos y títulos, los Viguria pasan a residir en Salinas, donde continúan durante tres generaciones; y aunque al cabo de este tiempo vuelven a Viguria, mantendrán también su casa, hacienda y vecindad en Salinas de Oro.

Joan de Viguria contrae matrimonio con Gracia de Salinas y de ellos nacen al menos cuatro hijos: **Joan Joanis de Viguria**, que casa con Lorenza de Goñi, sobrina del rector de Munárriz, D. Joan de Goñi; **Don Sancho de Viguria**, que será beneficiado del propio lugar de Salinas y más tarde rector de Muniaín por muchos años; **María Joanis de Viguria y Martín de Viguria**, que será el heredero.

SU RESIDENCIA EN ONDAZ. Aunque no he encontrado documentación al respecto, algunos testigos declarantes en el proceso del ADP antes citado, tratando de menguar la hidalguía de los Viguria, dicen que vivieron en ONDAZ y que de dicho lugar vinieron a Salinas "*de boyeteros*". Este topónimo puede corresponder a un despoblado perteneciente al término de Unanua, en la falda del monte Beráin o San Donato.

Concretamente de D. Sancho de Viguria, rector de Muniáin, apuntan los testigos que solía decir: "*Yo soy don Sancho de Ondaz*" y que así solía firmar en muchos documentos. Algún testigo insinúa que en tiempos pasados D. Sancho de Viguria, rector de Muniáin, compró casa y hacienda en Viguria y que desde entonces dejó de llamarse de Ondaz.

De todas las numerosas escrituras que personalmente he repasado, solamente en una de 1520, al firmar escribe: "*Don Sancho Ondaz de Viguria*". Pero este dato puede ser suficiente para pensar que alguna relación debieron tener los Viguria con el susodicho lugar. Quizá circunstancias bélicas hubieran motivado la permanencia temporal de Joan de Viguria en Ondaz, donde pudo haber nacido su hijo D. Sancho.

Tal hipótesis es en cambio rechazada por los Viguria como si ello desdijera de su nobleza palaciana y así lo defienden los testigos de su lado, dicien-

16. Prot. Not. Salinas de Oro. J. MGL. DE SALINAS, doc. 229.
17. ADP. Esténoz, C/ 20 - N.º 1.

do "*..que no tiene noticia del dicho lugar de Ondaz ni han oydo decir ni nombrar tal lugar asta agora..*"

SANCHO DE VIGURIA I. Completando los datos expuestos sobre la personalidad de este clérigo, hijo de Joan de Viguria, diremos que el año 1478, el Sr. Obispo D. Alfonso Carrillo, concede a **Sancho de Viguria** clérigo, un beneficio en la parroquial de Salinas. En 1487, el Vicario General "*...saluda a ntro. dilecto en Xto. Sancho de Viguria acolito vecino de Salinas de Oro...*" y le faculta para que pueda acceder a todas las órdenes sagradas. Al año siguiente se le concede una capellanía en la misma parroquia de Salinas[18]. Poco tiempo después consigue la rectoría de Muniáin de Guesálaz, que conservará durante 40 años hasta su muerte, acaecida hacia 1534.

A D. Sancho de Viguria parece atraer irresistiblemente el pueblo de su oriundez y a principios del siglo XVI le vemos comprando casales y terrenos en Viguria; incluso llega a comprar el año 1500, la propia casa llamada el palacio, perteneciente a Joan de Dicastillo, aunque dos años después le devolvió a su vendedor, quien definitivamente la enajenó a Joan de Bearin, como veíamos en páginas anteriores[19].

El año 1513 realiza otra compra importante: nada más y nada menos que los palacios de Artázcoz y Lizasoáin, con todas sus heredades, preeminencias, etc. Tales bienes habían sido dados como dote por el Muy Magnífico Sr. D. Martín de Goñi y Peralta, Señor de Liberri y Tirapu, a su hija Dª. Leonor al casarse con D. León de Ezpeleta, merino de la villa y Merindad de Olite. El costo de la operación asciende a 1.200 florines de moneda corriente en Navarra, que el propio "D. Sancho de Viguria rector de Muniáin" entrega en mano a D. León de Ezpeleta el día 14 de Febrero de 1513. Al día siguiente D. Sancho toma posesión de sus nuevas propiedades[20].

Hermano de la citada Dª. Leonor de Goñi, fue el "egregio e noble sennor don Remiro de Goñi doctor utriusque juris, canónigo tesorero de la Seu de Pamplona", del cual se dice procurador "el venerable D. Sancho de Viguria rector de Muniáin", en relación con los diezmos de la iglesia de Arguiñáriz el año 1522[21].

En otro momento veremos ciertas relaciones familiares entre las dos estirpes: Goñi y Peralta y los Viguria.

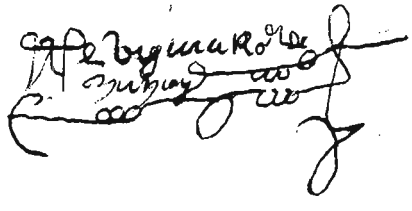

D. Sancho de Viguria I, rector de Muniain (1505).

18. ADP. Esténoz, C/ 20 - N.º 1.
19. AGN. Escrib. Antón de Ichaso, 1567, fajo único - N.º 30.
20. Prot. Not. Salinas de Oro. Lorenz DE SALINAS, Leg. 15.
21. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE IRUJO, Leg. 5.

MARTÍN DE VIGURIA I. Indicábamos anteriormente que el heredero y sucesor a todos los efectos de Joan de Viguria, fue su hijo Martín que siguió viviendo en Salinas de Oro, al menos mientras le dejaban tiempo sus actividades bélicas. De él dicen los testigos del proceso del ADP, al que nos venimos refieriendo, que fue hombre rico y capitán de la gente de la valle de Guesálaz en tiempo del Rey D. Juan contra el Conde de Lerín; que se halló en Viana en servicio del Rey, así como en el sitio de Larraga, etc.

El año 1511, los reyes D. Juan y Dª. Catalina, conceden exención de cuarteles a Martín de Viguria. "*...Facemos saber que nos obiendo consideracion quanta es la affician que a las cosas de ntro servicio muestra el bien amado Martin de Viguria vezº. de ntro lugar de Sallinas de Oro en ntra valle de Guesalaz porque mejor se pueda emplear en aquello a que su affician lo inclina y por ser hombre fijodalgo que mantiene armas y caballo... facemos gracia e merced por la presente de todos y qualesquiera quarteles...". "Dada en Tudela... XX dia de deziembre anno MCCCCXI*"[22].

En el mismo proceso se manifiesta que el mencionado Martín de Viguria estuvo casado en Salinas con Gracia de Esparza, siendo ésta hija de Martín de Esparza, natural del palacio de Esparza Salazar.

El año 1514, Martín de Viguria, escudero vecino de Salinas de Oro, hace cesión y donación al venerable Sancho Martínez de Viguria, rector de este lugar, su hijo, de una viña en el término de Oyanguibela[23]. Por esas fechas había comenzado a edificar una casa en Viguria, junto al palacio de Joan de Bearin, quien obtiene una inhibición del Rey Fernando, para que no prosiga la obra.

En 1522, titulándose vecino de Salinas de Oro, da en arrendación a un vecino de Muez "*...el molino farinero que a una con el benerable D. Sancho de Viguria rector de Muniain mi hermano, tengo, el qual esta situado en el termino de Viguria llamado Essuete en el rio salado, el qual se atiene de una parte con el rio salado e de todas las otras ptes con el termino e yermos concejales de Viguria...*"[24].

Al decir de los testigos, Martín de Viguria fue hombre importante, rico y hospitalario "*...que a muchos de la tierra que tenian necesidad les vio el testigo dar de comer y beber en su casa.. y que tenia conocimiento con muchos buenos y principales del dicho reyno y con el Marischal de Navarra ya difunto y que a muchos dellos les vio recogerse en su casa y darles de comer y hacerles muy buen recogimiento y tiene su casa abierta pa ydores y venidores como si fuera hospital...*".

Simpática la declaración de una viuda de Salinas, quien hablando de la prosperidad y generosidad de Martín de Viguria y su mujer, manifiesta que eran muy dadivosos y limosneros, que la esposa no tenía par en todas las casas del lugar y que entre los vecinos se ponderaba la nobleza, condición y valer y tener de Martín de Viguria, del que dice "*que era el rey pequeño y que le llamaban erreguechiquia...*".

Sus bienes consistían en casas y haciendas en los lugares de Salinas de Oro, Viguria, y Lacunza; poseía además bienes y vecindad forana en otros lugares, especialmente en Basaburúa.

22. ADP. Esténoz, C/ 20 - N.º 1.
23. Prot. Not. Salinas de Oro. M. MTZ. DE VIDAURRE, Leg. 9.
24. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE SALINAS, Leg. 11.

El año 1526 "*...el honorable Martín de Viguria bezino e morador en el lugar de Salinas de Oro e bien assi bezino del lugar de Çarranz...*", *da poder a sus procuradores* "*...en raçon y causa de una citación e inhibicion que se ha logrado por los Sres. Alcaldes de la Corte Mayor a instancia de los bezinos de Çarranz y el constituyente contra el magnífico bitor de Mauleon Señor del palacio de Oyanederra...*". Pero ¡cosas de la vida!, un par de generaciones más tarde, enlazará matrimonialmente un hijo del palacio de Viguria con una hija del palacio de Oyanederra[25].

Según propias declaraciones actuando como testigo en varios pleitos, debió nacer Martín de Viguria hacia 1458 y su vida llegó al fin en torno a 1531. Le sobrevive, a pesar de ser mayor en edad, su hermano D. Sancho rector de Muniáin, que fallece hacia 1534.

SEGUNDA GENERACIÓN: LOS HIJOS DE MARTÍN DE VIGURIA I. Cuatro son los hijos varones que conocemos de Martín de Viguria, cuyas fechas de nacimiento ignoramos, aunque los suponemos a todos nacidos antes de finalizar el siglo XV.

1) SANCHO DE VIGURIA. Según propia confesión en una declaración testifical, el año 1553 dice tener 66 años, por lo que vino a nacer en 1487. Como más arriba veíamos, su padre le hace donación de una viña en Viguria el año 1514, siendo ya rector de este lugar.

Igual que su tío del mismo nombre, D. Sancho parece tener afición a la compra de casas y haciendas: En 1533 compra en Zarranz una casa a un vecino de este lugar y seis años más tarde, su hermano Joan Martínez de Viguria, vecino de Esténoz, le vende unas casas y hacienda en Arandigoyen[26].

El año 1521, D. Sancho de Viguria se presenta para la abadía vacante en Esténoz, en competencia con D. Pedro de Esténoz y aunque consigue los votos de cuatro vecinos, entre ellos el de su hermano Joan, la abadía es adjudicada a su oponente. Treinta años después, cuando D. Pedro de Esténoz, ya achacoso, deja la abadía, lo hace resignándola en su hermano más joven, D. Miguel que era beneficiario de Añorbe, donde al parecer seguía viviendo. Entonces D. Sancho de Viguria se une a unos cuantos vecinos descontentos de Esténoz, para denunciar a D. Miguel por no cumplir con la residencia en su abadía, logrando una sentencia favorable a los demandantes, que obligaba al de Añorbe a residir en Esténoz; tal ocurre en 1552[27].

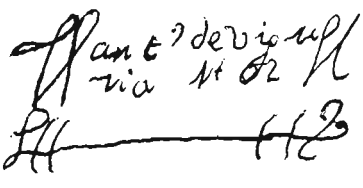

D. Sancho de Viguria II, rector de Viguria (1533).

25. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE IRUJO, Leg. 7.
26. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE IRUJO, Legs. 6 y 7.
27. ADP. Esténoz, C/ 77 - N.º 3 y C/ 35 - N.º 6.

Ignoramos la fecha de su muerte, pero el año 1555, él, como rector y en unión con los vecinos del lugar, contratan con el maestro cantero Martín de Elduayen, vecino de Urdánoz, el hacer las tres bóvedas de la iglesia de Viguria, así como el portal de la misma[28].

2) JOAN MARTÍNEZ DE VIGURIA. Otro de los hijos de Martín de Viguria I, es Joan que con frecuencia y al igual que sus hermanos, emplean el patronímico Martínez. En 1553 vive en Esténoz, casado con Magdalena de Ganuza. En este año lleva pleito por sepultura en la iglesia, con Andreo Martínez de Esténoz, el único que la tenía dentro del templo parroquial y que se opone tenazmente a la concesión de otra a Mtz. de Viguria. En este proceso, llevado por partida doble y conservado en el ADP, los testigos de una y otra parte, aportan abundantes datos de las dos familias, que nos han servido de buena fuente de información para este trabajo.

De Joan Martínez de Viguria se dice que hace unos 35 años, fue a casar a Murillo de Yerri; pronto murió su mujer (no se conoce su nombre) y volvió a contraer matrimonio en Estella con Magdalena de Ganuza, teniendo intención de vivir en esta ciudad; pero por circunstancias ocurridas, vino con la familia a Esténoz, donde tienen su residencia. En la actualidad hay una casa que parece pertenecer al S. XVI, en cuya portalada ostenta el escudo de armas de Viguria. Pudo ser la habitada por Joan Martínez de Viguria.

Un hijo suyo, D. Felipe de Viguria, pretenderá en 1574 la rectoría de Esténoz, que no le fue adjudicada[29].

3) PEDRO DE VIGURIA. Hijo también de Martín de Viguria I, es Pedro del que en 1537 se dice que unos años antes, siendo notario vecino de Lacunza, había reportado una escritura de compraventa de un molino harinero en Riezu. Los vendedores eran Juanes y Miguel de Esparza, vecinos de Iturgoyen y el comprador D. Sancho de Viguria, rector de Muniáin, primo carnal de ellos y tío del notario Pedro.

En 1521 le vemos ya actuando en una escritura pública. En varios pueblos reporta las actas de presentación para la abadía de Esténoz: "*Pedro de Viguria habitant en la villa de Lacunça notario publico e jurado por autoridad en todo el Reyno de Navarra...*".

Algún año antes habría contraído matrimonio con María López de Lacunza, para el cual su padre Martín le da como dote la casa y hacienda que posee en Lacunza[32].

El año 1539, Pedro de Viguria, notario y vecino de Lacunza, junto con sus hermanos D. Sancho y Joan Martínez de Viguria, vecinos de Salinas de Oro, encabezan la demanda ejecutorial de hidalguía, contra el Fiscal, alcalde y jurados y vecinos de Lacunza, a los que se une Joan de Bearin. Los demandantes piden ser declarados hijosdalgo y tener sus armas e insignias, etc. La sentencia es favorable a los demandantes a quienes se declara ser hijosdalgo

28. Prot. Not. Salinas de Oro. Lorenz DE SALINAS, Leg. 15.
29. ADP. Esténoz, C/ 51 - N.º 8.
30. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE IRUJO, Leg. 6.
31. ADP. Esténoz, C/ 77 - N.º 3.
32. ADP. Esténoz, C/ 20 - N.º 1.

ellos, sus padres, abuelos y antepasados y poder llevar y usar las armas contenidas en la dicha demanda[33].

En fechas posteriores Pedro de Viguria figura con el título de Alcalde y Alcalde perpetuo de Lacunza.

Cuando el año 1547 contrae matrimonio su hijo Sancho de Biguria con Francisca de Lodosa y Andueza, en los contratos matrimoniales, sus padres fundan mayorazgo con sus bienes, entre los que figura una heredad en el término de Unanua, denominado Aizarte, que parece corresponder al antiguo desolado de ONDAZ, del que tuvimos ocasión de hablar en páginas anteriores; un lugar donde acaso en épocas pasadas residieron por algún tiempo los Viguria, antes de estacionarse en Salinas de Oro. El dato de Aizarte aparece en escritura notarial de 1790, en que un posterior poseedor del Mayorazgo de Biguria en Lacunza, D. Fermín Alexandro de Dolarea, abogado de los Tribunales de este Reino, reclama la pertenencia de dicha finca, ocupada por los vecinos de Unanua, al referido Mayorazgo. En ello consienten los de este lugar[34].

En la notaría de Echarri Aranaz, figuran desde principios del siglo XVII varios titulares con el apellido Viguria, que pudieran ser descendientes del que en este apartado hemos biografiado, sin que hayamos tratado de confirmar la suposición.

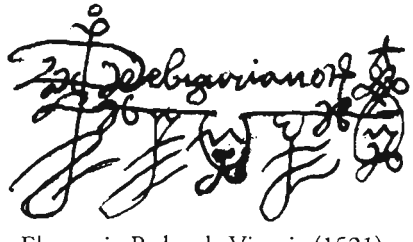

El notario Pedro de Viguria (1521).

4) MARTÍN DE VIGURIA II. Aunque lo mencionamos en último lugar de los cuatro hermanos, bien pudiera ser el primogénito, con el mismo nombre de su padre.

Desconocemos su fecha de nacimiento, que pudo tener lugar antes de 1480 y pocos son los datos a él referidos que hemos podido hallar en los documentos; pero son suficientes para situarlo en la línea genealógica y palaciana, así como destacar su decidida adscripción a la causa y bando agramontés.

Los testigos del pleito de sepulturas en Esténoz (1553), dicen que al igual que su padre, anduvo hasta su muerte con hábitos de gentilhombre "*...como lo hera teniendo sus armas y caballo y era Señor del Palacio de Viguria que ha sido y es de cabo de armeria...*".

Un testigo concretamente afirma haber conocido a Martín de Viguria padre e hijo, los cuales "*...andaban con armas llevando sus porqueras y espadas y calças cerradas y gorras y otros bestidos honestos y de nobles y el dicho Martin de Viguria hijo llevaba armas y caballo...*".

33. ADP. Esténoz, C/ 20 - N.º 1.

34. Prot. Not. Echarri Aranaz. Lorenzo IBÁÑEZ, Leg. 87 - N.º 107. Dato facilitado por Rafael Carasatorre.

El año 1521, en una carta de presentación de D. Sancho de Viguria para la abadía de Esténoz, junto a unos vecinos del lugar, figura "*Martín de Viguria menor en dias vezino del lugar de Sallinas de Oro vezino forano e patrono de la dicha iglesia de Esténoz...*". Era el día 13 de enero del referido año 1521. Poco más de un año se alargaría su vida, que finalizaría "*...estando en serbicio de los Reyes antepasados de V.M en este Reyno de Navarra, en el Castillo de Maya de un arcabuzaço que este testigo se alló a la saçon presente y murio alli, truxeron a Salinas de Oro y allí lo enterraron...*".

Es la declaración testifical de Martín de Arguiñániz, de 68 años de edad, vecino de Salinas, en proceso de 1568 que se aporta a otro posterior (vide nota 10). El mismo dato lo confirmaron otros declarantes, diciendo que Martín de Viguria "*...murio en el Castillo de Maya y muerto lo truxeron a enterrar a Salinas de Oro*".

En la misma acción defensiva del Castillo de Maya se encontraban también entre otros, Martín de Goñi y Peralta, Señor del palacio de Salinas y Miguel de Jaso y Azpilicueta, hermano de S. Francisco Javier.

TERCERA GENERACIÓN: FAMILIA DE MARTÍN DE VIGURIA

I. Debía estar en la plenitud de su vida, cuando le sobrevino la muerte en las circunstancias que acabamos de reseñar, dejando viuda a su mujer Isabel de Goñi, con un hijo, Sancho de Viguria.

No he logrado averiguar con exactitud la identidad de esta Isabel de Goñi, **hija de Martín de Goñi, Señor de Tirapu y Liberri**. Así lo expresa ella misma en escritura de 24 de febrero de 1524.

En Salinas comparece presente "*Isabel de Goñi, biuda mujer por tiempo de Martin de Viguria menor en dias que fue habitant en Salinas...*" y constituye por su procurador al venerable D. Sancho de Viguria, rector de Viguria para que en nombre de ella pueda "*demandar e cobrar las pieças y heredades que el muy Magnifico y noble Señor Martin de Goñi Señor de Tirapu y Liberri su padre les hubo dado... al tiempo que fue casada con el dicho Martin de Viguria las quales dichas pieças y heredades son situadas en los terminos de Muruçabal y Utergua e las dichas pieças y heredades el dicho su marido mientras bibia las hubo encomendado e dado a Joan de Arteta vezino de Muruçabal en trebuto e arrendamiento por cierta suma sin sabiduria e consentimiento de la dicha constituente...*"[35].

Tres años más tarde de la fecha de esta escritura, en 1527, Miguel de Jaso, el hermano mayor de S. Francisco Javier, contrae matrimonio con "*Isabel de Goñi, hija del Señor de Tirapu y de las casas solariegas de Goñi y Salinas de Oro*"[36]. ¿Podría ser ésta la ya viuda de Martín de Viguria?

Después de cotejar documentos y publicaciones, la respuesta tiene que ser negativa; bastará mencionar simplemente un dato: el año 1563, Sancho de Viguria, hijo y heredero de Martín de Viguria e Isabel de Goñi, dice tener 47 años, con lo que vino a nacer en 1516.

Ahora bien, en esa fecha la Isabel de Goñi que casa con Miguel de Azpilcueta sería aún niña de corta edad, ya que sus padres habían contraído matrimonio en 1506[37].

35. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE IRUJO, Leg. 5.
36. J. MORENO ESCRIBANO S. J. *Archivo Heráldico - JAVIER*, pág. 202.
37. *Revista de Estudios Vascos.* 1924, pág.635.

Debieron ser pues dos mujeres del mismo nombre, pertenecientes a distintas generaciones (tía y sobrina), hijas ambas de sendos Martín de Goñi, Señor de Goñi, Tirapu, Liberri, etc.

La duda no se clarifica con un documento que parece habría de ser definitivo: el testamento del segundo de dichos Martín de Goñi, redactado en 20 de Octubre de 1532. Al concretar el orden sucesorio en su Mayorazgo, menciona a sus tres hijos varones: D. Miguel, D. León y D. Carlos; en caso de que entre éstos o sus hijos no hubiera sucesión, correspondería a su hija Dª Isabel, casada con el Señor de Xavier. Sigue en el orden sucesorio "*D. Pedro de Goñi, mi hermano de padre y madre, Doctor y del Consejo de Su Magestad y sus hijos...*". Menciona después a sus tres "hermanas de padre y madre", Dª. María, Dª. Leonor y Dª. Catalina de Goñi, sobre las cuales y sus hijos podrá recaer la sucesión del Mayorazgo, a medida que fuera imposible en los casos anteriores. No cita a su hermano D. Remiro de Goñi, canónigo arcediano de la Tabla en la Catedral[38].

Según un documento de 1547 perteneciente a Archivo del Duque de Granada de Ega, publicado en la Revista de Estudios vascos, en 1924, pág. 635, Martín de Goñi I, casó en 1475 con María de Gúrpide y de su matrimonio nacieron siete hijos y **tres hijas**. Entre los hijos, el mayor también llamado Martín, contrajo matrimonio con María de Adaus en 1506 y tuvieron ocho hijos y **tres hijas**.

Dado que Martín de Goñi II en su testamento nombra a las **tres hermanas**, sin que ninguna de ellas se llame Isabel, concluiremos que la casada con Martín de Viguria no era al menos hermana de padre y madre como expresamente dice de las otras. ¿Pudiera ser hermana de padre solamente?

Antes de proseguir diremos que no son del todo exactos los datos que dicen figurar en el mencionado documento del Duque de Granada de Ega:

1) En él se dice María de Adaus a la mujer de Martín de Goñi II, mientras que éste en su testamento, repetidamente la nombra Margarita de Andas.

2) El documento dice: "*De este matrimonio (Martin de Goñi-Maria de Adaus) salieron ocho hijos y tres hijas. Los hijos murieron sin casar y las hijas las dos mayores, por lo cual los honores y prerrogativas de la casa fueron heredades por doña Isabel de Goñi, que casó con el Señor de Xavier...*".

La verdad es que el mayor de los hijos, Miguel, heredero de todos los títulos y bienes, casó con Dª. Leonor de Porras, a quienes sucede con todos los mismos derechos, su hijo, también llamado Miguel, que contrae matrimonio con Dª. Joana Belez de Medrano, como puede verse en numerosos documentos, que no es el caso citar.

RELACIONES VIGURIA-GOÑI. En el apartado dedicado a Jaureguizar veíamos cómo los Viguria explicaban su salida del pueblo de su apellido, para cobijarse en Salinas de Oro, "*donde había* –dicen– *castillo e iglesia fuerte...*". Precisamente los Martín de Goñi, padre e hijo, eran dueños de dicho castillo y allí conviven ambas familias, acosadas por la facción de los beamonteses que dominaban en los pueblos vecinos. Seguro que los Martines, Goñi y Viguria, participaron juntos en acciones bélicas; así se encontraron también en el Castillo de Maya, donde el de Viguria cayó muerto de un arcabuzazo.

38. ADP. C/ 440 - N.º 11.

Hemos visto igualmente a D. Sancho de Viguria, rector de Muniáin, comprando los palacios de Artázcoz y Lizasoáin, que habían sido dados en dote a Dª. Leonor de Goñi, por su padre el Magnífico Sr. D. Martín de Goñi. El propio D. Sancho de Viguria se presenta en 1522 como procurador "*del egregio e noble Señor don Remiro de Goñi doctor utriusque juris, canonigo tesorero de la Seu de Pamplona...*", sobre los diezmos de la iglesia de Arguiñáriz.

En un pleito que el Dr. D. Pedro de Goñi (hermano de Martín), del Consejo de Su Majestad, lleva el año 1529, "*...sobre que se declare al demandante hijodalgo... y se le adjudique el goce y uso de las armas de los palacios de Peralta, Goñi, Tirapu...*" uno de los testigos que presenta a su favor, es Martín de Viguria, de 70 años de edad, vecino de Salinas de Oro, que conoció, dice, a los padres y abuelos del demandante viviendo en el palacio de Salinas; dice también que siendo niño, estuvo dos o tres años en Peralta, aprendiendo a leer con D. Sancho de Salinas, abad de Guembe, cuando era vicario de Peralta y que muchas veces solía ir a la casa de Martín de Goñi; igualmente de mayor ha frecuentado sus estancias en dicha villa.

Después de exponer otros datos familiares de D. Pedro de Goñi, dice Martín de Viguria "*...que todo esto sabe el testigo y lo vio porque continuo mucho en casa de los padres y abuelos del demandante como pariente de la dicha casa.*"[39]

Es patente pues la relación entre las familias Viguria-Goñi. Sin embargo no hemos logrado ver una alusión expresa a la identidad de Isabel de Goñi, que se dice hija (¿natural?) del magnífico Sr. D. Martín de Goñi, Señor de Tirapu y Liberri, que estuvo casada con Martín de Viguria.

TERCERA SUCESIÓN EN EL PALACIO DE VIGURIA. Solamente conocemos un hijo del matrimonio formado por Martín de Viguria (II) e Isabel de Goñi. Es Sancho de Viguria que según propia declaración debió nacer hacia 1516.

Muy joven aún comienza sus actividades públicas: En 1533 "*Sancho Martínez de Viguria, cuyo es el palacio de Viguria vezino de Salinas de Oro...*" da poder a sus procuradores para una citación.

En la misma fecha está ya casado con Catalina de Azedo y ambos, "*Señores de los palacios de Viguria*" a una con "*la magnifica Sennora Ysabel de Goyny biuda...*" hacen una reclamación sobre la permuta de unas fincas que Sancho había hecho con unos vecinos de Izurzu. La madre dice que cuando su hijo realizó el cambio, no tenía edad para ello y lo hizo sin permiso de su madre y que el cambio fue muy perjudicial.

Sus contrarios niegan tal supuesto y dicen que Sancho al ser el heredero, pudo muy bien llevar a cabo la operación. Isabel de Goñi pone el asunto en manos del magnífico Périz de Elío Señor de Elío[40].

Otras alusiones a Isabel de Goñi aparecen en escrituras posteriores. El año 1547, "*El Magnífico Sancho de Viguria cuyo es el palacio de Viguria vezino e habitante en el dicho lugar de Viguria y Salinas de Oro, tanto por si mismo como firmando por su madre Isabel de Goñi viuda...*" dan en arrendación a un vecino de Izurzu la casa, huertas y fincas que tienen en Salinas para un tiempo de diez años. La escritura se había reportado en Salinas y algún día des-

39. AGN. Secr. Echaide. Año 1530, fajo único - N.º 1.
40. Prot. Not. Estella. F. MTZ. DE MUNÁRRIZ, Leg. 44.

pués es loada en Viguria por "**la muy magnifica Isabel de Goñi biuda..**" Al final de la escritura se hace constar que Isabel no sabía firmar[41].

Conocemos ya por lo dicho un poco más arriba, que Sancho de Viguria se hallaba casado en 1533 con Catalina de Azedo, descendiente al parecer del palacio de Acedo. No sabemos en cambio el motivo por el que le viene el título de **Magnifico** que él, lo mismo que su madre emplea en numerosas escrituras, así como el de Alcalde perpetuo de la valle de Basaburúa que ostenta desde 1552. Unos años más tarde, en 1569, le es concedido por el Rey un acostamiento de 30.000 maravedís.

Sin duda fueron servicios prestados al Emperador Carlos los que le valieron tales mercedes. Él mismo lo manifiesta en pleitos de hidalguía y acostamiento:

Por orden del Marqués de Cañete y de Mondejar, "*Sancho de Viguria entendió con el Contador Gutiérrez de Ris en el saber las salinas que había en el Reyno y la sal que se podía hazer...*" en lo que invirtió cuatro o cinco jornadas en la Corte de Su Majestad.

Dice también que en estos cuarenta años (es en 1568), ha servido a Su Majestad y al Emperador su padre "*...en todas las jornadas que se han hecho en este Reyno como en la entrada de San Juan de Luz, en tiempo del Duque de Alburquerque, por cuyo mandato fue al puerto de Balcarlos y lo guardó a su costa y ha puesto su persona y vida en mucho riesgo y peligro por haber ido a Francia en tiempo de guerra por orden del dicho Duque para darle abiso en la dicha jornada y lo mismo hizo en todo lo que fue posible en la conspiración que se trató en tiempo del dicho Duque y de D. Gabriel de Cuebas su hijo...*".

En otro artículo añade que sus antepasados sirvieron a los reyes de este Reino.

En la declaración testifical, los testigos confirman estos extremos, concretando más algunos datos:

Pedro de Artiga dice que estuvo dos veces en Pau con Sancho de Viguria por orden del Duque de Alburquerque. En la segunda "*...antes de entrar en Pau estubieron en Garriz cerca de quinze dias fingiendo que habian ydo a comprar puercos y dexando a este testigo en la rabal con su cabalgadura se metió él (Sancho) en Pau donde andubo con mucho miedo toda una noche y se bio con las personas a quien iba dirigido; a la otra mañana asomó por la puente de Pau con una dozena de hombres y abló a este testigo en bascuence y le dixo que eran perdidos porque aquellos hombres le iban a prender y asi este testigo le dixo que se escabullese dellos lo mejor que pudiese y so color que habia de oir Misa en una Basilica que alli está llamada Sancte Climent? les hurtó el cuerpo y se les salió y este testigo le dio la cabalgadura y poniéndose a caballo dieron a correr y asi se libró...*".

Las circunstancias políticas habían variado notablemente en Navarra en la primera mitad del siglo XVI y a ellas se acomodan los palacianos de Viguria: el padre de Sancho, Martín de Viguria pasó la vida y la perdió defendiendo al Rey D. Juan de Labrit; luego su hijo, se entrega totalmente al servicio del Rey de las Españas[42].

41. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE IRUJO, Leg. 16.
42. AGN. Secr. Alcoz. Año 1631. fajo 1 - N.º 1.

El año 1562, Sancho de Viguria había resultado herido de una cuchillada que a traición le dio el cantero Sancho bernart y estando "*en cama muy malo y en el azto de la muerte*", extiende una escritura de poder para las acciones que hayan de llevarse contra el cantero. Parece que la gravedad no era tanta, ya que firma de su puño y letra. Unos meses más tarde, pone demanda contra él, el Lic. Guebara, médico y cirujano vecino de Pamplona que le curó "*...de una herida y manquedad en el brazo izquierdo...*", por lo que pide le pague 50 ducados, ya que en varias ocasiones hizo viaje de Pamplona a Salinas de Oro, para realizar las curas[43].

A pesar de los continuos enfrentamientos de los palacianos de Viguria con los Martínez de Vidaurre, sobre el palacio, el año 1567 ambas partes llegan a una escritura de convenios, para permuta de casas y tierras. Sancho de Viguria, padre e hijo reciben de su contrario "*...la casa que tengo en Viguria con sus entradas y salidas y hacienda y solares de casas de Opacua con toda la tierra blanca de la dicha casa de Viguria pertenecientes...*", en tanto que ellos le dan *"la casa que tienen en el lugar de Salinas de Oro con todos los bienes pertenecientes a dicha casa..."*[44].

En el mismo año habían sostenido un largo pleito ante el Consejo Real, promovido por Martín de Bidaurre, que se decía dueño de los palacios de Viguria y pretendía que a sus contrarios se vedase llamarse y jactarse de ser dueños del citado palacio (vide nota 10). Parece pues que las cosas se habían calmado, llegando a un acuerdo de trueque entre las dos familias.

Con todo no se habían quedado los Viguria sin casa en Salinas, ya que en 1573 "*los muy magníficos Sancho de Viguria, cuyos son los palacios de Viguria, alcalde de Basaburua y baldeimoz y Cathelina de Azedo su mujer.. dan en trebuto e alquiler y renta al muy magnifico Sancho de Viguria menor de dias su hijo eredero y sucesor de los dichos palacios... una casa que ellos tienen en Salinas de Oro y su hacienda...*"[45].

Sin embargo unos años más tarde, en 1585, Sancho de Viguria mayor, decide dejar a su hijo el palacio de Viguria con su hacienda y retirarse él a la casa de Salinas, para vivir en ella el resto de sus días[46]. Posiblemente fuera ello debido a que, al quedarse viudo de Catalina de Azedo, contrae segundo matrimonio con Maria de Goñi, a la que al parecer había tenido de servicia-la. Ésta era dueña de una casa, que por 40 ducados de dineros que ella misma había ganado al tiempo que estuvo sirviendo, compró en Vidaurreta y ahora Sancho de Viguria renuncia a sus derechos que, como marido de María de Goñi, podía tener a la mitad de dicha casa (año 1587)[47].

Poco tiempo antes, Sancho de Viguria mayor, redacta su testamento en Salinas "*...estando en su buen juicio y seso natural...*". Desea ser enterrado "*...en la iglesia de Sant Esteban de Viguria, en la fuesa que esta delante del altar del Señor San Juan, en donde se le agan su enterrorio, nobena y cabodeaño por mano de Sancho de Viguria sucesor de los palacios de Viguria... manda que*

43. AGN. Secr. Pedro Oteiza. Año 1563, fajo único - N.º 35.
44. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE SALINAS, Leg. 19.
45. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE SALINAS, Leg. 19, bis.
46. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE SALINAS, Leg. 27.
47. Prot. Not. Estella. F. MTZ. DE MUNÁRRIZ, Leg. 36.

para sus honras no se pida cosa alguna a su mujer Maria de Goñi de los bienes propios que ella tuviere...".

Como alcalde que ha sido de Basaburúa y Baldeimoz, tiene un recuerdo para las iglesias de estos valles, dejando sendas hachas para San Miguel de Zarranaz, Ntra. Sra. de Udabe, San Esteban de Echalecu, Ntra. Sra. de Yaben, Ntra. Sra. de Garzaron, Ntra. Sra. de Erviti y San Antón de Ichaso, en las que se celebrará a cada Misa, pagada de sus bienes.

Deja por heredera universal a su alma y a sus hijos las legítimas, así como algunas ayudas a su mujer María de Goñi[48].

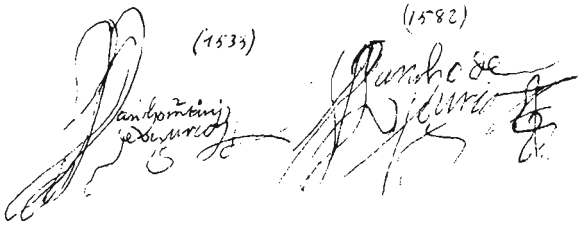

Firma de Sancho de Viguria, mayor, en dos épocas distintas.

CUARTA GENERACIÓN: HIJOS DE SANCHO DE VIGURIA I. Sólo conocemos a los que él cita en su testamento, hijos todos de su matrimonio con Catalina de Azedo: **Sancho de Viguria**, heredero y sucesor en el palacio; el Lic. **D. Pedro de Viguria**, abad de Barásoain; **Remiro de Viguria**, que le sucedió en el alcaldío de Basaburúa e Imoz, y **Catalina de Viguria**.

1) De D. Pedro de Viguria sabemos que en los años 1554 y 55, estuvo en Olite estudiando Gramática con el maestro Juan de Maya, preceptor que fue de los estudios de la villa de Olite, "*...dandole los alimentos necesarios, de comer, beber y cama y fuego y limpieza como daba a otros estudiantes y le solian pagar por año 18 ó 20 ducados...*". Ahora se demanda, en 1564, al padre del estudiante que quedó debiendo alguna cantidad[49].

El año 1578 D. Pedro, que es abad de Viguria y arcipreste de Yerri, manifiesta que fue presentado por los vecinos para la abadía de su parroquia, pero ahora Su Majestad le ha propuesto para la rectoría de Barásoain, por lo que presenta su renuncia a la de Viguria[50].

2) A **Remiro de Viguria** pasa el título de Alcalde de Basaburúa y Baldeimoz ya en 1583, como aparece en escritura de venta de un buey a un vecino de Salinas.

Por su testamento redactado en el lugar de Viguria a 19 de Agosto de 1608, sabemos que había estado casado con Dª. María de Lodosa y Andueza, ya difunta y de la que no le quedan hijos. Hace un detallado y extenso informe de todas sus casas, haciendas y ganados que posee en los distintos pueblos de su alcaldío.

48. Prot. Not. Estella. F. MTZ. DE MUNÁRRIZ, Leg. 36.
49. AGN. Escrib. Miguel de Arce. 1563-64, fajo único - N.º 45.
50. ADP. Esténoz. C/ 20 - N.º 21.

Tiene su residencia habitual en Echalecu, en cuya casa hay más de 20 cabezas de ganado mayor; en ella tiene entre otras cosas, "*tres arcas grandes de tener trigo de cabida de sesenta, setenta y ochenta robos de trigo, de robre...*". Una casa que posee en Erroz la deja a su sobrino Francisco de Viguria[51].

3) El primogénito de **Sancho de Viguria** mayor, debió ser su hijo del mismo nombre, Sancho de Viguria menor, sobre quien recae la herencia y título del palacio. No hemos hallado noticia ni referencia alguna sobre su edad, pero suponemos habría nacido antes de 1540, dado que su padre estaba casado en 1533.

El año 1572, Sancho de Viguria menor, manifiesta que hace doce años que él y su padre viven separados y cada uno tiene su casa y vecindad, por lo que es posible que fuera aquélla la fecha de su matrimonio contraído con Cathalina de Ozta, hija legítima de los poseedores del palacio de Olcoz. Con ella tuvo varios hijos, quedando viudo aún en buena edad.

En 1582 aparece casado con María de Beruete, viuda de Joan de Larraya, dueño que fue del palacio de Undiano; es posible que algún año antes de esta fecha hubiera tenido lugar dicho matrimonio, ya que en 1579, Sancho de Viguria menor, figura en una escritura notarial, como tutor y curador de Graciosa de Larraya, hija de Joan de Larraya, difunto marido de María de Beruete, su mujer[52].

Más adelante veremos cómo esta menor, Graciosa de Larraya, contrae matrimonio con el hijo de Sancho, su heredero Diego de Viguria.

A diferencia de su padre, no vemos a Sancho de Viguria menor actuando en acciones bélicas, pero a tres de sus hijos, envió al servicio de Su Majestad: **Juan** que anduvo en Francia, Flandes, Nápoles, etc. **Antonio**, que se halla en las Indias al servicio del Rey y **Pedro**, que estuvo en la guerra, de donde vino enfermo y tullido, muriendo poco después. Así lo declaran varios testigos en proceso citado anteriormente (vide nota 10).

Por su matrimonio en segundas nupcias con María de Beruete, viuda de Joan de Larraya, dueño del palacio de Undiano, vino éste a recaer en Sancho de Viguria; con tal título figura en varias escrituras de poder para pleitos y herencias y dotes de las dos hermanas Larraya, hijas de Joan. Cuando una de ellas, Dª. Graciosa, contraiga matrimonio con el hijo de Sancho, Diego de Viguria, será éste, el titulado dueño del palacio de Undiano y sucesor en el de Viguria.

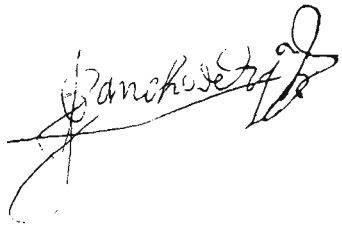

Sancho de Viguria II (1602).

51. Prot. Not. Estella. Juan SANZ DE LEZÁUN. Año 1608.
52. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE SALINAS, Leg. 22.

La muerte de Sancho de Viguria menor debió ocurrir hacia 1604, según se hace constar en el proceso del AGN antes citado. En ese año precisamente, extiende una escritura de poder a favor de su hijo Diego, para que pueda éste acudir a las Cortes Generales convocadas por el Sr. Virrey D. Joan de Cardona, de la misma manera que el exponente había asistido en períodos anteriores. Sancho dice estar "*...enfermo e impedido y lisiado en su persona y por causa de los muchos años que alcanza no puede ir en persona a asistir a ellas...*"[53].

QUINTA GENERACIÓN: HIJOS DE SANCHO DE VIGURIA II. En párrafos anteriores hemos citado a tres de sus hijos entregados al servicio de Su Majestad, así como al heredero, Diego; pero no son éstos los únicos vástagos del matrimonio Sancho de Viguria-Catalina de Ozta.

Conocemos otros tres varones y una mujer.

1) **María de Viguria**, casada en Mendigorría con Joan Romeo, a la que su padre en 1585 le ofrece una dote de 1.000 ducados a pagar en 5 años[54].

2) **Melchor de Viguria**. Siendo clérigo y aún estudiante, es presentado para la abadía de su lugar natal el año 1581. En Salamanca extiende un acta de poder a favor de su padre "*...el Iltre. Sr. Sancho de Viguria...*", para que sea su procurador en dicha causa, contra otros dos aspirantes al mismo beneficio[55].

En 1584 obtiene el nombramiento como abad de Viguria, cargo que mantendrá hasta 1623, fecha de su muerte.

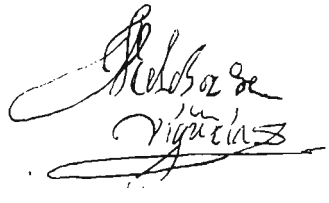

D. Melchor de Viguria.

3) **Esteban de Viguria**, también clérigo y estudiante en 1586. Entre 1600 y 1605, fue arcipreste de Yerri y Visitador de las parroquias; más tarde posee un beneficio en Arizaleta, por el que su hermano D. Melchor recibe en 1617 30 ducados; en 1621 se halla en Roma y el mismo hermano, abad de Viguria, nombra a D. Miguel de Navascués como ausenciero de dicho beneficio, en nombre de D. Esteban[56].

4) **Francisco de Viguria**. Hijo también de Sancho de Viguria y Catalina de Ozta, fue Francisco, para el que su padre y hermano Diego, dueños del palacio de Viguria, preparan un matrimonio de conveniencia.

53. Prot. Not. Salinas de Oro. Martín LIZARRONDO, Leg. 54.
54. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE SALINAS, Leg. 27.
55. ADP. Viguria. C/ 53 - N.º 10.
56. Prot. Not. Salinas de Oro. Bartolomé DE CÓRDOBA, 1617-21.

En efecto, el padre como sabemos, había casado en segundas nupcias con la palaciana de Undiano, María de Beruete, viuda con dos hijas menores de edad; las dos pasan algún tiempo en Viguria, hasta que la mayor, Graciosa de Larraya, casa con el heredero Diego, en tanto que la otra, Catalina, es encomendada a la tutela de su tío Joan de Armendáriz, Señor de los palacios de Ubani y Larraya.

Parece que no le agrada dicha tutela y llegada a su edad núbil, escapa a Pamplona y reclama la dote y legítima que le corresponde conforme a su calidad, así como la parte que le toca de los bienes de sus padres, para poderse casar. Son nombrados dos árbitros componedores para que dictaminen sobre el caso[57].

Si fue o no labor de los árbitros, no hemos llegado a saber; pero sin duda alguien se movió de firme para traer a mandamiento a la joven Catalina y hacerla llegar a un arreglo matrimonial con Francisco de Viguria. Cuatro meses después de la escritura anterior, el bueno de Francisco declara que "*...agora se trata casamiento entre él y doña Catalina de Larraya, hija de Joan de Larraya ya difunto cuyos fueron los palacios de Undiano y doña María de Beruete su mujer...*".

Manifiesta luego que aunque por legítima no le correspondería ni cuatrocientos ducados, sin embargo para que se case con la dicha Catalina, su padre le ha ofrecido 600 ducados, además de otros 350 que le promete su hermano D. Melchor y otra buena cantidad su tío D. Pedro, abad de Barásoain. Por encima de esto, "*...por mas onra y autoridad del contrato matrimonial estan conbenidos y concertados.. el dicho Sancho de Viguria su padre se aya de obligar a una con los dichos licenciados D. Pedro y D. Melchor de Viguria por dos mil ducados...*".

Sin embargo sabiendo que esto hacen para mayor honra del contrato y por contentar al constituyente, Francisco declara que aunque sus familiares se obliguen por los dos mil ducados, no tengan obligación más que de pagarle los 600 ducados de su padre y lo que su tío y hermano le han prometido[58].

Al final nada valió la diligencia de los árbitros, ni la buena disposición del resignado Francisco de Viguria. El proyecto de matrimonio se vino abajo y cada uno de los pretensos novios fue por su lado.

El año 1598, Dª. Graciosa de Larraya, mujer de D. Diego de Viguria, dice haber logrado permiso y licencia del Real Consejo de Navarra para tomar a censo 200 ducados sobre el palacio de Undiano y sus bienes de mayorío, "*...para darlos aquellos a doña Catalina de Larraya mi hermana, mujer de Martín de Amatriain, vecino de Aoiz, para en parte de pago de su dote...*". Unos meses antes se había convenido con el citado Martín de Amatriain y su mujer, en darle a ésta 1.300 ducados de dote, a pagar enseguida 200 ducados y 350 robos de trigo; el resto se hará efectivo en plazos anuales de 80 ducados[59].

Mientras tanto no se descuida Francisco de Viguria, que toma otra dirección, quizá orientado por su tío D. Remiro, alcalde de Basaburúa y Baldeimoz.

57. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE SALINAS, Leg. 31.
58. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE SALINAS, Leg. 31.
59. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE SALINAS, Leg. 32.

Sin que sepamos el momento en que tiene lugar, contrae matrimonio con Catalina de Mauleón, heredera de los palacios de Aguinaga y Oyanederra. De ésta se dice en proceso del AGN (nota 10), que es nieta de Víctor de Mauleón (contra quien había pleiteado Sancho de Viguria a una con los vecinos de Zarranz), bisnieta de Ladrón de Mauleón y que su rebisabuelo Charles de Mauleón, fue dueño del palacio de Traibuenas.

El año 1610 bautizan a una hija en la iglesia de Aguinaga; no aparece en cambio la partida de su otra hija, Laurencia, nacida con anterioridad y que será la heredera. A ésta tendremos que referirnos en apartados posteriores.

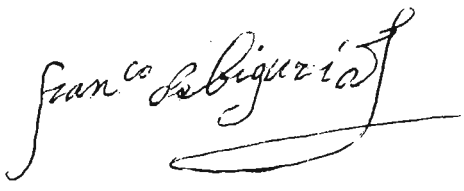

Francisco de Viguria.

5) **Diego de Viguria**, el heredero. Tampoco en este caso conocemos la fecha de nacimiento del hijo mayor de Sancho de Viguria y Catalina de Ozta, llamado Diego y cuya condición de primogénito, sí aparece en declaraciones procesales.

El año 1584, estaba ya casado con Graciosa de Larraya, hija del palaciano de Undiano, poco después de que su padre, Sancho, lo hubiera hecho con la madre de Graciosa, María de Beruete; así parece entenderse por una escritura del citado año, en que se titula poseedor de los palacios de Undiano y sucesor en los de Viguria. En este documento de 25 de abril de 1584, D. Francisco de Vidaurreta, sucesor en los palacios de Vidaurreta, dice "*haber tomado de D. Diego de Viguria, cuyos son los palacios de Undiano y sucesor en los de Viguria, ciertos bestidos igoalados en setenta ducados a pagarlos para el día de San Martin de nobiembre proximo veniente...*"[60].

Lo mismo que a su padre, abuelo y bisabuelo, también a Diego de Viguria le toca enfrentarse a los Martínez de Vidaurre, que seguían pretendiendo ser palacio la casa que poseen en Viguria.

El año 1631, D. Diego demanda a "*Joan Martínez de Vidaurre, sobre que no se titule palacio la casa del dicho Martínez...*". El proceso es rico en pruebas, datos históricos, declaraciones de testigos, copia de pleitos anteriores, etc. En esta ocasión los ocho vecinos de Viguria, apoyan a D. Diego, pidiendo que se declare no ser palacio la casa de Martínez de Vidaurre, ni haber en el lugar otro palacio que el de D. Diego.

La sentencia condena a Joan Martínez de Vidaurre a que no titule su casa palacio.

Con esto las cosas se calman y las relaciones entre ambos se vuelven amistosas. En enero de 1633, los dos contendientes tienen una averiguación de cuentas "*...por algunas cantidades de trigo y dinero que D. Diego había prestado a Joan Martínez de Vidaurre para necesidades que se le han ofrecido y*

60. Prot. Not. Salinas de Oro. Juan DE SALINAS, Leg. 26.

reparos y amejoramiento de sus casas y haciendas...". El de Vidaurre queda debiendo al de Viguria 32 ducados y 22 robos de trigo, para cuyo pago el deudor hipoteca varias fincas sitas en términos de Viguria[61].

Tales buenas relaciones perduran unos años más tarde, cuando en 1641 D. Diego hace una permuta con el palaciano de Vidaurre, que en ese tiempo es Miguel Senar de Salinas, heredero de los Martínez de Vidaurre. D. Diego da a Senar un solar en Salinas de Oro y recibe a cambio una huerta de dos robadas en Viguria, que afronta con su palacio propio[62].

ALCALDE DE BASABURÚA E IMOZ. Aunque en 1608 su tío D. Remiro de Viguria, se halla enfermo en cama y hace su testamento, aún se alargó su vida por unos años y le vemos figurando en una escritura de 1617, como alcalde perpetuo que ha sido de los valles de Imoz y Basaburúa. El título y el cargo, habían ya recaído en su sobrino D. Diego.

Sin embargo los habitantes de dichos valles no estaban conformes con que todo siga igual.

El año 1617, el abad de Eraso, bachiller D. Martín de Echalecu, como procurador de los valles de Imoz y Basaburúa, dice que "*...D. Diego de Viguria, cuya es la casa de Viguria, alcalde nombrado para los dichos valles por Su Excª. el Sr. Virrey, digo que Su Excª. el Sr. Virrey ha sido mal informado y como tal ha probeido la dicha bara en el dicho D. Diego y por quanto es contra el derecho de los Valles, ablando con la moderación y respeto debido, suplican a Su Excª. se sirva de suspender el dicho titulo y no use del y en seguiente se requiere al dicho D. Diego se abstenga de exercer el dicho oficio en el interin que Su Ecxcª. ordene otra cosa y en caso contrario protestan que no pase perjuicio a los dichos valles...*"[63].

Aunque en 1619 D. Diego sigue con el título, por fin los vecinos logran sus pretensiones y en 1620 y 21, los vemos reunidos para el nombramiento de alcalde de sus valles[64].

LA RICA HACIENDA DEL PALACIO DE VIGURIA. En los Archivos de protocolos se pueden ver algunas escrituras de compra de fincas y casas por los palacianos de Viguria, pero son más los bienes raíces y censos que con el tiempo han ido acumulando las distintas generaciones, sin que haya quedado constancia de su adquisición.

Cuando en 1628 se redactan los capítulos matrimoniales de Dª. Laurencia de Viguria, sucesora en el palacio, su tío D. Diego le hace donación propter nuptias de todos sus bienes, de los que se hace relación en dicha escritura.

Además de la propia casa solariega con sus numerosas fincas y viñas en términos de Viguria, se incluyen también casa y hacienda en los lugares de Esténoz, Irujo, Salinas de Oro, Alloz, Sarasate, Ventas de Erroz y Yaben; varios censos y pechas, contribuciones, etc. Tiene también un molino farinero, propiedad del palacio, en el río Salado, arrendado cada año por 60 robos de

61. Prot. Not. Salinas de Oro. Bartolomé DE CÓRDOBA, Leg. 87.
62. Prot. Not. Salinas de Oro. Bartolomé DE CÓRDOBA, Leg. 94.
63. Prot. Not. Yaben. Juan LABAYEN, Leg. 5.
64. Prot. Not. Yaben. Juan LABAYEN, Leg. 5.

trigo. El derecho de acostamiento le produce 30.000 maravedís anuales. Por parte de su mujer y suegra, le tocan por algún tiempo las rentas de los palacios y tierras de Undiano.

Aunque no se mencionan en la escritura contractual, eran numerosas las cabezas de ganado vacuno, lanar y de cerda que poseía el palaciano y que tenía pastando en diversos términos.

De todos los bienes especificados en el contrato matrimonial y donados a su sobrina, dice que "*los goza y posee por tres derechos y caucias: la primera por la que le dexo el Señor Sancho de Viguria su padre, la segunda por la que le dexo el Señor don Remiro de Viguria su tío, alcalde de Imoz y Basaburúa y la tercera por la que le dexo el Señor doctor D. Pedro de Viguria, abad de Barasoain su tío*".

Naturalmente D. Diego tenía sus criados, sus pastores, su administrador, etc. pero con todo, no sería mucho el tiempo que le quedaría para el ocio.

ÚLTIMOS AÑOS DE D. DIEGO DE VIGURIA. El año 1631, su mujer Dª. Graciosa de Larraya, redacta en Viguria un codicilo, diciendo que doce años antes había hecho el testamento en Aoiz, donde había casado su hermana Dª Catalina. Al hijo de ésta, D. Luis de Amátriain le había hecho heredero de los palacios de Undiano. En el codicilo manda ser enterrada en la iglesia de Viguria, en la sepultura en que está inhumada su madre.

Poco tiempo después debió fallecer y D. Diego entrega a su sobrino D. Luis de Amátriain algunas joyas que pertenecieron a Dª. Graciosa: una cinta de terciopelo con 51 piezas de oro; tres sortijas de oro, una de ellas con su piedra; unas arrezadas de oro con cada cuatro perlas pendientes de ellas; otra sortija de plata; un agnus de plata con reliquias dentro; una madejuela de plata forrada; una gargantilla de azofar y granates[65].

Una docena de años se prolonga aún su vida tras la muerte de su esposa y posiblemente al quedarse viudo, vino a su casa y compañía, su sobrina y heredera Dª. Laurencia de Viguria, hija del palaciano de Aguinaga y casada, como luego veremos, con D. Juan de Echávarri. Los dos primeros hijos de este matrimonio, aparecen bautizados en Aguinaga (1629 y 1630), sin que figuren ahí los restantes.

En los años 1640-44, se ven aún escrituras de poder, de cesión, etc, firmadas por D. Diego, algunas de ellas con rasgos temblones, cosa natural a sus ochenta años que debía tener cumplidos. No hemos hallado noticia de su muerte, pero a partir de la referida fecha, no se ven ya documentos suyos y en 1647, se dice que era difunto. Los últimos años, debió estar acompañado, por los palacianos de Aguinaga, su hermano y cuñada, quienes son enterrados en la iglesia de Viguria[66].

Diego de Viguria.

65. Prot. Not. Salinas de Oro. Bartolomé DE CÓRDOBA, Leg. 86 y 87.
66. Prot. Not. Salinas de Oro. Bartolomé DE CÓRDOBA, Leg. 90.

SEXTA GENERACIÓN: SUCESIÓN EN EL PALACIO. En la donación de bienes que D. Diego de Viguria hace a su sobrina y heredera, al contraer ésta matrimonio, no se menciona ningún hijo del otorgante, al que se pudiera referir en alguna de sus cláusulas, o para el que reservara al menos la legítima legal, lo que hace suponer que no los tuviera.

Pero al menos de uno sí hemos tenido noticia, bien que por ser clérigo al servicio de la Iglesia, no sea mencionado en dicha escritura.

En un proceso para la provisión de la abadía de Viguria el año 1638, hay una carta de poder de "*Don Diego de Viguria canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz, el Sr. don Diego de Viguria su padre del otorgante...*" etc. que delegan en los vecinos su poder para el nombramiento de D. Martín de Bergara como abad[67].

Al no tener pues descendiente directo, capaz de continuar la línea sucesoria en el palacio, y al faltar también hijo varón de su hermano Francisco, palaciano de Aguinaga, será la primogénita de éste, Laurencia de Viguria, heredera en Aguinaga, la que reciba también el Mayorazgo de Viguria.

Tales derechos sucesorios se concretan en los contratos matrimoniales redactados en la Ciudadela de Pamplona el día 14 de Abril de 1628, con asistencia de ilustres personalidades civiles y eclesiásticas: entre ellas destacan varios canónigos de la Iglesia Catedral, Caballeros de Santiago, alcalde ordinario de la ciudad, el Señor de Elío y Esparza, el Vizconde de Zolina, D. Bernardo de Garro y Xavier, los Sres. de Sotes, Ezperun, Ayanz, Otazu, Sorlada y varios otros palacianos.

Los contrayentes son de un lado, D. Juan de Echávarri Enríquez y Albornoz, hijo de los Sres. D. Juan de Echávarri, barón de Purroy y Dª. Felipa Enríquez de Cisneros y Albornoz; de la otra parte, Dª. Laurencia de Viguria Ladrón de Mauleón, hija de D. Francisco de Viguria y Dª. Catalina Ladrón de Mauleón, Señores de los palacios de Aguinaga y Oyanederra.

Por parte de la prometida, figuran su tío D. Diego de Viguria y su padre D. Francisco, éste en nombre propio y en el de su mujer, quienes por este orden le hacen donación propter nuptias de sus bienes, minuciosamente detallados, siguiendo a continuación los que aporta D. Juan de Echávarri, todo lo cual se constituye luego en Mayorazgo.

El día 26 del mismo mes, "*dentro de los palacios de Aguinaga, el Señor licenciado D. Pedro de Iturbide, canónigo de la Sta. Iglesia Catedral de la ciudad de Pamplona y abad de Urbasa y Andía, desposso y casso legitimamente in facie eclesiae a los dichos señores D. Joan de Echabarri y Albornoz y doña Laurencia de Viguria Ladron de Mauleon...*"[68].

Los nuevos esposos debieron tener en Aguinaga su primera residencia, ya que en su iglesia son bautizados los dos primeros hijos, Diego (1629) y Leonor (1630).

Desconocemos dónde nacieron los tres restantes que procrearon; pudo ser en Pamplona, ciudad de la que se dice vecino D. Juan de Echávarri en escritura de 1631; en otro documento posterior de convenio con los religiosos

67. ADP. Viguria, C/ 559 - N.º 29.
68. AGN. Secr. Uribarri. Año 1636, fajo 4º - N.º 1.

del convento de S. Agustín de Estella, sobre el pago de lo que debe a los frailes por el patronato, D. Juan se titula alcalde de Pamplona. Es en 1635[69].

El segundo de los hijos varones, D. Gil, dice ser natural de Viguria.

Precisamente en ese año últimamente citado le debió ocurrir la muerte, según declara su mujer: "*En Viguria a treinta y uno de Diciembre de mil seiscientos treinta y cinco, Dª. Laurencia de Viguria y Mauleon viuda, mujer que fue de Juan de Echavarri y Albornoz Caballero del habito de Santiago su marido difunto...*". En esta escritura cita a sus cinco hijos: Diego Francisco, Gil, Leonor, Eustaquia y Laurencia.

Al mismo hecho luctuoso de D. Juan, se refiere su hermano D. Joseph de Echávarri, vecino de Estella, diciendo "*...que D. Juan de Echavarri y Albornoz su hermano, cavallero del habito de Santiago y capitan por su Magestad de una compañia de corazas, ha muerto en servicio de su Magestad en la ocasion de guerra que hubo en el Estado de Milan en el cerco y sitio de Balencia de Poo...*".

Con tal motivo, la viuda extiende una escritura de poder, manifestando tener noticia de que su marido "*... ha dexado en la ciudad de Milan y en algunos otros lugares de su estado cantidades de dinero, recibos, oro y plata y joyas y salarios que se le debian del tiempo que sirvio a su Mgd. de capitan de corazas...* y da poder para su cobranza,... *a D. Pedro de Urrutia estante al presente en la ciudad de Roma en servicio del eminentisimo Cardenal D. Gil de Albornoz*"[70].

Dos años antes, en 1633, D. Juan de Albizu, vecino de estella, marido de Dª. Felipa de Echávarri y Albornoz, da poder a su cuñado D. Juan de Echávarri "al presente estante en Madrid", para cobrar los arrendamientos de una casa de Madrid, que el Barón de Purroy, había dado en dote a su hija Dª. Felipa[71].

CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO. Poco tiempo pues, pudo tener D. Juan de Echávarri para residir en Viguria, donde vivían los palacianos D. Diego y Dª Graciosa de Larraya; pero al parecer fue suficiente para decidirse a construir de nueva planta y adosado al palacio antiguo, un edificio señorial, con una amplia fachada de grandes balcones y coronado por dos hermosas torres. Posiblemente quisiera que la obra se fuera realizando en sus ausencias, para poder gozarla plenamente con su familia en su edad madura.

En efecto, en una publicación de 1975, se dice que debió construirse hacia 1630, por Juan de Echávarri y Enríquez de Cisneros y su mujer Laurencia de Viguria y Ladrón de Mauleón. A ellos se referiría el hermoso escudo que ostenta en la fachada, descrito así en dicha publicación: "*Primer cuartel de Echávarri; segundo, cuartelado, Enríquez; tercero también cuartelado ¿Madrigal? y cuarto, Albornoz. –Sobre él grabada la palabra Cisneros–. En el centro de los cuatro cuarteles, un escudón con las armas de Viguria*"[72].

69. Prot. Not. Estella. Pedro DE VICUÑA, Leg. 193.

70. ADP. Pamplona. C/ 1.129 - N.º 20.

71. Prot. Not. Estella. Pedro DE VICUÑA, Leg. 193.

72. Juan VIDAL ABARCA. "Linajes Alaveses: Los Aguirre, Marqueses de Montehermoso", en *Sancho el Sabio*, 1975.

En la multitud de escrituras revisadas en los Protocolos Notariales de Salinas de Oro y Estella, ninguna he podido hallar en que de alguna manera se hiciera referencia a la construcción del palacio: pagos a canteros, oficiales o peones; acarreo de la piedra; pleitos por deudas, alusiones de cualquier tipo, etc.

En todo caso pienso que, aunque D. Juan de Echávarri hubiera sido el iniciador e impulsor de la obra, su realización se habría prolongado más allá de su muerte y quizá a ello se refiera una escritura cuyo título figura en el inventario del Notario Pedro de Goñi, año 1652: "*Reconocimiento de la obra de Dª. Laurencia de Viguria*". Por desgracia la escritura, como otras tantas, no se ha conservado y nos quedamos sin saber de qué se trata.

LA DUEÑA DOÑA LAURENCIA DE VIGURIA. Muchas cargas y ocupaciones vinieron a recaer en Dª. Laurencia, a la muerte de su esposo; pero poco a poco va ella cogiendo las riendas y haciéndose cargo de las múltiples responsabilidades.

Si numerosas son las escrituras notariales que se han extraviado con los años, muchas son también las que se han conservado encabezadas por "*Dª. Laurencia de Viguria, viuda de D. Juan de Echavarri...*" escrituras de poder, de requerimiento, de arrendaciones, de quitamientos, etc. En varias de ellas se hace constar que no firma por no saber escribir.

En 1641 lleva pleito con el mercader Pedro Vicente de Irigoyen, y para que realice las diligencias precisas, da su poder a D. Pedro de Labari, diciendo que "*...la otorgante por sus muchas ocupaciones no puede hallarse presente a ello...*".

Una de las primeras escrituras que precisa cumplimentar, es la de tutoría de sus hijos, todos de pupilar edad a la muerte de su padre, de la que tendrá que hacer uso con frecuencia.

Así ocurre en 1640, "*En el lugar de Viguria parecen presentes el Sr. D. Gil de Echabarri y Albornoz clérigo de corona de hedad de ocho años natural del dicho lugar de Viguria, Hospitalero Dignidad de la Catedral de la ciudad de Pamplona y assimismo probiso Apptº. de un beneficio simple de la parroquial de S. Andres en la Catedral de la ciudad o Diocesis de Sevilla por cesion del Eminentissº. Sr. D. Gil de Albornoz su tio, pbro. Cardenal de la Sta. Igla. Romana, del titulo de Sta. Maria in via, el qual dicho constituyente por ser de menor edad, estando pte. la Sra. Dª. Laurencia de Viguria y Mauleon vda. de D. Juan de Echavarri y Albornoz, su madre legitima y su tutora y curadora...*" etc. Es una carta de poder para aceptar el beneficio de Sevilla, con resignación de frutos a favor del Cardenal. Testigo, D. Diego de Viguria que firma y los constituyentes dijeron no sabían[73].

Hacia 1645-46, debió fallecer el tío de Dª. Laurencia, D. Diego de Viguria y unos años antes había muerto su padre D. Francisco de Viguria, por lo que ella queda dueña absoluta y titular de los palacios de Viguria, Aguinaga y Oyanederra. A ella también, como tutora de sus hijos había venido a recaer en 1644, una herencia de 120.000 sueldos jaqueses, de una hermana de su marido, Victoria de Echávarri y Albornoz, casada con Juan Coscón de Reus, al no tener éstos sucesores directos en sus bienes. Dicha cantidad pa-

73. Prot. Not. Salinas de Oro. Sebastián DE CÓRDOBA, Leg. 94.

rece hacerse efectiva diez años después, cuando los hijos de Dª. Laurencia están rondando la mayoría de edad y unidos la reclaman[74].

El año 1646 redacta el testamento en Viguria su madre, Dª. Catalina de Mauleón, que desea ser enterrada en la iglesia de este lugar, en la sepultura donde está enterrado su marido[75].

Posiblemente a partir de esta fecha, a la muerte de su madre, irá Dª. Laurencia con sus hijos, aún menores de edad, a residir en Pamplona, donde de tiempo atrás tenía casa abierta su familia, sin que por ello deje de pasar buenas temporadas en Viguria. Aquí extiende numerosas escrituras de poder, de obligación, recibos, etc, en algunas de las cuales se dice domiciliada en Pamplona.

Poco más de cincuenta años debía tener Dª. Laurencia cuando "*...estando en cama enferma de lo que Ntro Señor es serbido de me dar aunque gracias a su Mgd. divina en mi sano juicio palabra clara y manifiesta...*" redacta su testamento en Pamplona un doce de Agosto de 1660. En este documento que consta de 17 breves Items, hace constar su deseo de ser enterrada en la iglesia de Viguria y que se celebren 2.000 Misas por su alma. Manda algunas limosnas y pagos y hace un buen legado de 3.000 ducados a su hija menor, Laurencia, además de otros 3.000 que encarga a su hijo D. Gil, dé a su hermana, para su remedio, sacados de su Mayorazgo.

Como heredero universal de todo lo remanente de sus bienes, nombra al dicho Gil su hijo, Hospitalero en la Catedral "*...para que aga dellos y en ellos a su voluntad porque esta es la mia...*".

En un codicilo del día siguiente advierte que si no ha hecho especiales memorias de su hija Eustaquia "*...es ocasionada de subceder en los Mayorazgos...*". Y encarga a su hijo que asista con particulares atenciones a esta su hermana, dándole lo que mejor le pareciere, la cual quiere que se case "*...con el beneplacito del Iltre. Sr. D. Francisco de Hinojedo, del Consejo de Su Mgd. y de D. Juan Antonio de Acedo y del dicho Ospitalero de su hixo...*"[76].

SÉPTIMA GENERACIÓN: SUCESORES EN EL PALACIO. Antes de dos meses de hacer su testamento, debió morir Dª. Laurencia, ya que en 8 de Octubre de 1660, interviene su hijo D. Gil de Echávarri en una escritura de arrendación de una casilla del palacio de Aguinaga. En Marzo del año siguiente, el propio D. Gil encabeza otra escritura de arrendación: "*En el lugar de Viguria y dentro de su palacio... pareció presente el Sr. D. Gil de Echávarri y Albornoz hospitalero Dignidad de la Catedral de Pamplona, dueño del dicho palacio...*"[77].

En los contratos matrimoniales de D. Juan de Echávarri Albornoz y Dª. Laurencia de Viguria Ladrón de Mauleón, se había estatuido, al formar el Mayorazgo, que el propio D. Juan de Echávarri "*...haya de llevar y lleve el apellido y renombre de los Vigurias y su escudo de armas, a una y después de su propio nombre de los Echavarris y lo mismo sus hijos y descendientes que hubiesen de subceder en este dicho Mayorazgo y en caso que asimismo hubiese de sub-*

74. Prot. Not. Estella. Pedro DE VICUÑA, Leg. 195.
75. Prot. Not. Salinas de Oro. Bartolomé DE CÓRDOBA, Leg. 90.
76. Prot. Not. Pamplona. Juan ALDAVE, Leg. 150 - N.º 113.
77. Prot. Not. Estella. Pedro DE VICUÑA, Leg. 199.

ceder mujer, que el marido que con ella se casase haya de llevar el dicho renombre y armas..." y que en todas las escrituras que otorgaran, figurase así.

Mas poco caso se hará de tal artículo contractual. En ninguna ocasión he visto citado el Viguria acompañando al Echávarri; en cambio las Armas del palacio, las ocho fajas, sí figuran en el escudete central del gran escudo de la fachada palaciana.

De los cinco hijos habidos por Dª. Laurencia de Viguria y su marido D. Juan de Echávarri sólo tres sobreviven cuando ella hace el testamento y todos denominándose Echávarri y Albornoz.

1) *D. Gil*, que a sus ocho años es ya clérigo de corona y Dignidad de Hospitalero de la Iglesia Catedral. A éste nombra heredero su madre, aunque él a todo renuncia a favor de la mayor de sus hermanas.

2) *Laurencia*, la hermana menor, contrae matrimonio en Octubre de 1660 con D. Juan Antonio de Galdeano, vecino de Peralta, V Señor de Pozuelo (el I fue D. Juan de Jaso y Azpilcueta, hermano de S. Francisco Javier). Destacamos el dato porque algunas generaciones más tarde, sucesores del palacio de Viguria, enlazarán con otra rama de la familia de Javier.

3) *María Eustaquia*, recibe de su madre los Mayorazgos y de su hermano D. Gil toda la herencia y bienes a ellos pertenecientes. Contrae matrimonio más tarde que su hermana, en 1663, con D. Antonio de Salcedo y Arbizu, Caballero de la Orden de Alcántara, natural de Pobeda, en el Reino de Castilla.

En el convento de Capuchinos, extramuros de Pamplona tienen lugar los contratos matrimoniales, a los que asisten familiares y amigos ilustres de ambas partes, entre otros, el Señor de Elío; el primogénito del Conde de Guendulaín, sobrino del desposado; el gran Prior de Navarra; el Arcediano de Valdonsella, etc.

D. Antonio de Salcedo ofrece traer de dote 8.000 ducados en moneda, plata y alhajas, los mismos que se habían prometido y no terminado de pagar, a la hermana de Dª. Eustaquia, cuando casó con D. Juan Antonio de Galdeano; piensan hacerlo con parte de la dote que traiga D. Antonio de Salcedo.

También en esta escritura contractual, como había ocurrido en la generación anterior, se estipula que los hijos de este matrimonio y de otros sucesores en adelante, lleven en primer lugar el apellido y renombre de ECHAVARRI y en sus firmas lo hayan de hacer así. Tampoco en esta ocasión llega a cumplirse tal disposición[78].

En la casa palacio del lugar de Viguria, se reúnen los dos matrimonios, las hermanas Echávarri Albornoz con sus respectivos maridos, así como el cuñado de éstos, D. Gil de Echávarri, Hospitalero. Un par de días, 20-21 de Abril de 1663, debió estar con ellos el escribano Pedro de Vicuña, para redactar varias escrituras relacionadas con la paga de dotes. Ocho mil ducados eran muchos ducados para tenerlos en dinero contante y sonante, y tanto el Hospitalero, como su hermana y cuñado, tienen que hipotecar y dar en prenda bienes y alhajas que se expresan, a D. Juan Antº. de Galdeano y su mujer, en cumplimiento de lo que a éstos se ofreció en el contrato matrimonial tres años antes.

78. Prot. Not. Estella. Pedro DE VICUÑA, Leg. 201.

Mucho le habría costado a D. Antonio de Salcedo dejar como prenda en manos de sus cuñados, las ricas joyas que ilusionadamente a sus 25 años, había traído al matrimonio con Dª. María Eustaquia de Echávarri: "*una benera de oro del abito de Alcantara y guarnecida de diamantes - otra benera del mismo abito de filigrana - dos cordoncillos de oro de Portugal - un perfumador de plata blanca en quatro piezas de plata - un jarro de camino con seis piezas dentro de plata todas - un taller con sus piezas de plata, como son un salero, azucarero, pimentero y binaxeras con sus cubiertas - dos buxias de plata mas que medianas*".

En la escritura se hace constar que "*rescatará las dichas prendas dentro de quatro meses de la data, sin otra dilación y en caso que no cumplire con ello, da facultad a los dichos D. Juan Antonio de Galdeano y Dª. Laurencia de Echabarri para que las puedan vender en publica almoneda y pagarse de lo que procediere de la dicha cantidad de dinero...*"[79].

No sabía sin embargo, que un mayor desprendimiento le iba a tocar hacer antes de un año.

El día 14 de marzo de 1664, su mujer Dª. Mª Eustaquia de Echávarri y Albornoz, hace su testamento en Pamplona. Manda ser enterrada primero en la Catedral "*...en la capilla que tiene D. Antonio de Caparroso*", y que después sea trasladado su cuerpo a la capilla mayor del Convento de San Agustín de Estella, del que es patrona. Encarga se le celebren 2.000 misas. Deja por heredera universal a su hija Mª. Antonia de Echávarri y Salcedo (es la única vez que la he visto con el apellido de Echávarri delante de Salcedo) "*...que es de edad de diez días*"[80].

Al poco tiempo de redactar su testamento, Dª. Mª. Eustaquia de Echávarri había fallecido y su marido solicita de la Real Corte se autorice a un escribano real para hacer inventario de todos los bienes que han quedado a la muerte de aquélla. Así se manda en 31 de marzo y el 4 de abril se comienza la tarea en Pamplona, haciendo relación extensa y detallada del ajuar, ropa y cocina, perteneciente sin duda a la casa que habitaban en la ciudad.

El día 20 de abril se desplazan al palacio de Viguria, donde continúan el inventario de todo lo que hay en él, así como los bienes raíces que poseen en diversos pueblos, y una larga lista de censales con los intereses que reditúan. Por fin el día 3 de mayo, de retorno en Pamplona, se inventarían los bienes propiedad de D. Antonio de Salcedo[81].

Todo hace suponer que a raíz de estos tristes acontecimientos, D. Antonio de Salcedo fijara su residencia en Pamplona, dejando administradores en el palacio de Viguria.

OCTAVA SUCESIÓN EN EL PALACIO DE VIGURIA. Hemos visto unas líneas más arriba, cómo Dª. Mª. Eustaquia de Echávarri, moría de sobreparto en 1664, dejando una hija de diez días, Mª. Antonia de Salcedo y Echávarri, a la que nombra heredera.

Antes de cumplir sus veinte años, ésta contrae matrimonio con D. Vicente Joseph de Aguirre y Zárate, del ilustre linaje de los Aguirre de Vitoria

79. Prot. Not. Estella, Pedro DE VICUÑA, Leg. 201.
80. Prot. Not. Pamplona. Juan DE ARLEGUI, Leg. 254 - N.º 104.
81. ADP. Esténoz, C/ 1.441 - N.º 8.

y en esta ciudad establecen su domicilio los recién casados. En 1683 figuran ambos como dueños del palacio de Viguria, en una escritura de presentación para la abadía de este lugar[82].

Así pues, sobre los Aguirres vienen a recaer los títulos palacianos de Viguria, Aguinaga y Oyanederra.

MARQUÉS DE MONTEHERMOSO. Cuenta un autor alavés que en 1710, la reina Dª. María Luisa de Saboya, por deseo de su esposo el Rey Felipe V, fijó su residencia por algún tiempo en la ciudad de Vitoria, alejada de las operaciones bélicas en la guerra de Sucesión. Las autoridades vitorianas dispusieron que la regia dama se hospedara en la noble mansión-palacio de Aguirre, en la que prolongó su estancia durante tres meses[83].

Cuatro años más tarde, y seguimos la narración del citado autor, "*...en reconocimiento a exquisitas deferencias y delicadas atenciones, se extendía el título nobiliario de Marqués de Montehermoso, a favor de la Illma. Sra. doña María de la Purificación Joaquina de Ezpeleta y Alvarez de Toledo, dueña consorte, suponemos, del palacio fundado por D. Fortunio Ibañez de Aguirre, y esposa por tanto de D. Francisco Antonio de Aguirre*".

Da la impresión de que el autor no está muy seguro de sus aseveraciones, que por cierto no coinciden exactamente con los datos que figuran en documentos que más tarde comentaremos. También expone su opinión personal sobre el nombre de MONTEHERMOSO, con que se designa el título concedido: "*Hasta el sobrenombre de Montehermoso, lo aceptamos* –dice– *como un recuerdo gratísimo y cariñoso*".

Se imagina el autor los gratos paseos de la Reina por los jardines aledaños al palacio, así como la suave colina en que éste se asienta y añade: "*Es probable que la topografía del suelo y la perspectiva de aquellas suaves y floridas praderas, guiaran a la experta imaginación de tan insigne dama para condensar en el especificativo de Montehermoso la remembranza de su grata permanencia en la capital alavesa*"[84].

En esta ocasión es Mª Antonia de Salcedo la que enviuda muy pronto, ya que el año 1691 figura como tal en escritura notarial extendida en Viguria y en la que se hace alusión a la venta de una casa, que **ella misma** había hecho a un vecino de Estenoz tres años antes; esto puede indicar que ya el marido había fallecido para entonces[85].

LOS PALACIANOS DE VIGURIA EN EL SIGLO XVIII. Dadas ya las circunstancias de no residencia de sus dueños en el palacio de Viguria, no es mi intención seguir puntualmente a las sucesivas generaciones y familias que hasta la actualidad han mantenido el título de dominio y posesión de dicha casa solariega.

En adelante serán ya sus administradores, hacedores, capellanes, etc. quienes la habiten, encargándose de su cuidado y economía.

82. ADP. Viguria, C/ 1.328 - N.º 18.
83. E. SERDAN. *Rincones de la Historia Vitoriana*, pág. 392.
84. E. SERDAN. *Rincones de la Historia Vitoriana*, pág. 397.
85. ADP. Estenoz, C/ 1.441 - N.º 8.

Sólo a título de curiosidad y complemento de datos anteriores, añadiré algunos que aparecen en procesos del ADP, sobre nombramientos de abades para las iglesias de Viguria y Esténoz, en las que los palacianos tenían derecho de vecindad y voto.

El año 1720, D. Francisco de Aguirre y Salcedo, hijo de Dª. Mª. Antonia de Salcedo, se halla pasando unos días en su palacio de Viguria, acompañado de su secretario Mateo de Villanueva, natural de Vizcaya y del Ayuda de Cámara, Joaquín de Guzmán.

Varios abades de pueblos vecinos, habían acudido a cumplimentar al palaciano y por motivos que no se especifican, surgió una grave pendencia entre el abad de Esténoz, D. Joseph de Andueza y el capellán del palacio, D. Joseph Ochoa, teniendo incluso que intervenir D. Francisco de Aguirre para calmar a los clérigos[86]. Se menciona también a D. Francisco Tomás de Aguirre y Ayanz, hijo del anterior, que asimismo presenció la acalorada gresca.

Una criada del palacio que declara como testigo en el pleito criminal entablado por tal motivo, dice que oyó las palabras subidas de tono entre los dos clérigos, pero "*...no pudo comprender respecto de no entender sino es muy poco o nada de castellano...*".

En otro proceso para la provisión de la abadía de Viguria el año 1731, entre los documentos aportados, como apoyo del derecho de voto de los palacianos, figuran los contratos matrimoniales de D. Francisco Tomás de Aguirre y Ayanz reportados "*En la ciudad de Orduña el día cinco de Mayo de mil setecientos treinta y uno...*". Allí estaban presentes "*de una parte los Iltres. Sres. D. Diego Melchor Ortes de Velasco Lapuente y Marzana Munibe e Idiaquez, dueño y señor de las ilustres casas infanzonas y antiguos solares de sus mayorazgos y apellidos... y doña Mª. Ignacia Ortes de Velasco Munibe Idiaquez y Ugarte su hermana... y de la otra parte el Rvdmo. P. Miguel Gonzalez S.J. rector del colegio de dicha ciudad en nombre y virtud de poder... de los Iltres. Sres. D. Francisco Antonio de Aguirre y Salcedo Señor de los palacios de Viguria Oyaneder y Aguinaga... y de Dª. Mª. Lorenza Ayanz de Arbizu y Lodosa su mujer... vezinos de la ciudad de Vitoria... padres legitimos de D. Francisco Tomas de Aguirre Ayanz Arbizu y Lodosa...*".

El matrimonio será entre D. Fco. Tomás de Aguirre y Dª. Mª. Ignacia Ortes de Velasco[87].

Si me he alargado en transcribir el encabezamiento de esta escritura, es para mostrar que no aparece en ella el nombre de **Dª. Mª. Purificación Joaquina de Ezpeleta y Alvarez de Toledo**, que el autor antes citado la supone esposa de D. Fco. Antonio de Aguirre (vide nota 84).

En cambio como rara coincidencia, anotaré que cuando varias generaciones más tarde enlacen los Marqueses de Montehermoso con los Condes de Ezpeleta, sí aparece una Dª. Joaquina de Ezpeleta y Alvarez de Toledo, nacida en 11 de Junio de 1872, hija de D. Ortuño de Ezpeleta y Samaniego y Dª. María Alvarez de Toledo y Caro, V Condesa de Ezpeleta[88].

86. ADP. Viguria, C/ 1.713 - N.º 16.
87. ADP. Viguria, C/ 1.807 - N.º 23.
88. Julián MORENO, S. J. *Archivo Heráldico - JAVIER*, pág. 296.

No fue ni mucho menos ayuna de joyas la ilustre dama Dª. Mª. Ignacia Ortes de Velasco al matrimonio con D. Francisco Tomás de Aguirre. En el propio contrato se hace sucinta relación del ajuar que acompaña a la novia.

> *"Y para más aumento de dote ofrece llevar la dicha ilustre Sra. Dª. Mª. Ignacia al referido matrimonio los bienes y alajas siguientes: un cestillo de oro esmaltado de berde y las asas encarnado y blanco con diez y seis diamantes pequeños y cinco esmeraldas - Una cruz de oro con 33 diamantes pequeños y cinco esmeraldas - Otra cruz de oro con 24 diamantes pequeños - Un tembleque de oro con seis diamantes y una esmeralda en medio puesto en una ahuja de alquimia - Unas arrecadas de oro con 46 diamantes pequeños cada una y se compone cada arrecada de un broquelillo en el arrillo, un lacito mas abajo y tres pendientes y un poquito mayor es el de medio que el de los lados - Una sortija de oro esmaltado de negro con 12 diamantes alrededor y en medio que componen una rosa - Otra sortija de oro de hechura de un lacito con 7 diamantes, los tres a un lado, tres a otro y uno en medio - Otra sortija de oro con 12 diamantes que forman un corazón con una corona - Un cintillo de oro guarnecido todo el llanillo con 12 esmeraldas pequeñas y le faltan dos y en él dos manos agarradas esmaltadas en blanco - Dos broquelillos de diamantes con sus arillos de oro y cada uno tiene 8 diamantes - Una imagen de Ntra. Sra. del Pilar de oro, esmaltada de azul y berde - Un collar de aljofar aperlado, gruesos los granos que se compone de 182 granos con un pendiente en medio con dos perlas netas y un grano gordo abajo que llaman berrueco - Un corazoncito de oro esmaltado de encarnado y blanco con dos rubis - Un reloxito de oro guarnecido con 22 perlas netas y las dos tapas son de porfido - Una arquita y un azafatico pequeño de filigranas de plata y la arquita tiene la cenefa y el cielo de plata sobredorada y la chapa de dentro sobredorada y esmaltada de berde"*

Su hermano D. Íñigo Melchor le señala una dote abundante y además

> *"...por el grande amor y afecto que le tiene, un broche de oro compuesto de cartones y cintas enlazadas, ojos y cogollos, con una rosa en medio y su pendiente abajo asimismo de cartones, ojas y cogollos también con una rosa en medio y todo esmaltado por el reverso en blanco y pintado de purpura paxizo y negro; y dicho broche y pendiente está todo guarnecido con 200 diamantes, rosas y jaquelados y delgados, tablas, que la mayor rosa está en medio del broche, es aobado de tres granos y medio de area feble y cinco delgados, tablas en dicho broche, los tres a la parte de arriba y los dos en dos cogollos que tiene dicho broche a la parte de afuera son todos cinco de grano y cuatro de area cada uno, unos con otros y en los restantes hay algunos de grano y menores de varios tamaños y todos con el oro y la echura de dicho broche y pendiente están tasados por Antonio de Urzaiz, tasador de joyas en la villa de Madrid, en 996 ducados de plata, como parece en la que hizo en 12 de Abril de 1699, el qual dicho broche le manda graciosamente para mas aumento de dote...".*

Todo un buen inventario para un platero.

LA MARQUESA DE MONTEHERMOSO. En las varias ocasiones en que se cita en procesos del ADP a los dueños del palacio de Viguria, Sres Aguirre Salcedo, y Aguirre Ayanz, no se les adjunta el título de Marqueses de Montehermoso, aunque sí se destacan otros de marcado relieve: De D. Francisco Antonio de Aguirre y Salcedo se dice "*Mayordomo de la Reina Ntra. Sra..*" y en otro momento se afirma que es "*...Alcayde perpetuo de la fortaleza de San Adrián... Merino Mayor de la ciudad de Estella y Gobernador del Serenísimo Infante D. Carlos...*". Es claro que si tuviera el título de Marqués, no se hubiera omitido. ¿Hay alguna explicación?

Supongo que en los documentos acreditativos, para la adjudicación del título, constará el nombre de la persona agraciada con tal merced.

Pero siguiendo al autor alavés, antes citado, parece que la concesión fue hecha por parte de la Reina a favor de la dueña del palacio de Aguirre "*...como el mejor testimonio y el más elocuente, de la simpática sinceridad que unió en vida a tan ilustres damas*".

Ahora bien, la verdadera dueña de la mansión victoriana, era Dª. Mª. Antonia de Salcedo y Echávarri, viuda de D. Vicente Joseph de Aguirre y madre de D. Francisco Antonio de Aguirre y Salcedo y ella será por tanto la poseedora del título nobiliario hasta su muerte.

Naturalmente no he profundizado en el tema, que se sale de mis objetivos, pero sí puedo aportar algún detalle a favor de tal suposición.

En el proceso del ADP que venimos comentando, al fol 279 v., hay un testimonio que clarifica el tema. Se dice que "*...en carta escripta por el dicho Ilustre Sr. D. Francisco Antonio de Aguirre a la Ilustre Sra. Dª. María Antonia de Salcedo, MARQUESA DE MONTEHERMOSO, su madre, dijo que adocta al referido Ilustre Sr. D. Francisco Tomás de Aguirre contrayente en el usufructo de todo el resto de las haciendas que tiene en todas partes...*".

En un pleito que en 1736 entablan los vecinos de Viguria contra un casero de los dueños del palacio, sobre pagos de conducción de médico, se adjunta una carta de poder de "*Dª. Mª. Antonia de Salcedo MARQUESA DE MONTEHERMOSO, Señora de onor de la Reina Ntra. Sra. y guarda mayor del Palacio de Su Mgd. residente en él...*". En esta escritura da poder a D. Francisco de Aguirre y Ayanz, su nieto vecino de Vitoria, para administrar todos sus bienes, palacios, piezas, etc en Navarra; la data es en Madrid a 5 de enero de 1733[89].

Con el mismo título se la denomina en otro pleito de 1734, sobre preeminencias en la iglesia de Viguria, en que se afirma que la **SRA. MARQUESA, Dª. Mª. Antonia de Salcedo**, tiene todas las preeminencias. Se dice que ésta y sus hijos, hace cerca de cincuenta años que no han residido en este lugar, sino en Pamplona, Vitoria y en la Corte de Madrid[90].

Así pues, la amistad y familiaridad conseguida con la Reina Mª. Luisa de Saboya, parece que tuvo continuación a la muerte de ésta, situándose en la Corte, Dª. Mª. Antonia de Salcedo como "*Dama de onor de la Reina Ntra. Sra. y guarda mayor del palacio de Su Mgd. residente en él...*" y a su hijo D. Fco. Antonio de Aguirre como mayordomo de la Reina y Gobernador del infante D. Carlos.

Una puntualización cabría hacer aquí, sobre el nombre del título nobiliario, que el varias veces citado autor vitoriano, atribuye a la topografía del paisaje en que se asienta el palacio de Aguirre.

MONTEHERMOSO es la traducción exacta del OYANEDERRA vascuence, nombre de uno de los tres palacios de los que era dueña Dª. Mª. Antonia de Salcedo: Viguria, Aguinaga y Oyanederra. Parece lógico que a éste hiciera referencia el título.

89. AGN. Secr. Ayerra. Año 1736 - N.º 18.
90. AGN. Secr. Rodríguez. Año 1736 - N.º 3.

Con ese mismo nombre castellano MONTEHERMOSO, se denominará más tarde el término redondo de Oyaneder, localizado entre los lugares de Echeberri y Urrizola, en Navarra. De tiempo inmemorial, los caseros e inquilinos de dicho Señorío, recibían en la iglesia de Urrizola las atenciones espirituales y el párroco de este lugar les administraba los Sacramentos, asentando luego las partidas en los libros correspondientes. En ellas puede verse cómo hasta mediados del siglo XVIII, se escribe *"...residente en Oianeder"*, mientras que a partir de esa fecha va tomando carta de naturaleza el sustituirlo por *"Montehermoso"*.

Después de que hubiera fallecido Dª. María Antonia de Salcedo, a sus sucesores se aplica el título de nobleza: En 1763, en la relación de votos para la provisión de la abadía de Viguria, figura "*Francisco Lorenzo de Urreta, escribano real, administrador del Sr.* ***Marqués de Montehermoso*** *y poderhabiente general de dicho Señor...*"[91].

Unos años más tarde, en 1768, da su voto por la casa que posee en Esténoz, el Sr. Marqués de Montehermoso, D. Joseph María de Aguirre[92].

NUEVA RELACIÓN CON LOS DESCENDIENTES DE JAVIER. A lo largo de este trabajo, hemos visto dos puntos de contacto o aproximación de los palacianos de Viguria con los Jaso Azpilcueta y sus descendientes.

1) Un Martín de Viguria casado con Isabel de Goñi, supuesta tía carnal de la que con el mismo nombre casa en 1527 con Miguel de Jaso y Azpilcueta, hermano mayor de S. Francisco Javier.

2) Varias generaciones más tarde, en 1660, Dª. María Laurencia de Echávarri y Albornoz, hija del palaciano D. Juan de Echávarri, contrae matrimonio con D. Juan Antonio de Galdeano, V Señor de Pozuelo y sucesor de Juan de Jaso y Azpilcueta.

Una tercera relación tiene lugar, cuando en 1809, Dª. Amalia del Pilar Aguirre Zuazo y Enrile, Marquesa de Montehermoso, contrae matrimonio con D. Santiago de Ezpeleta y Enrile, II Conde de Ezpeleta, décimo tercero sucesor de Dª. Ana de Javier y Azpilcueta, casada en 1512 con D. Diego de Ezpeleta, Señor de Beire[93].

EPÍLOGO. Durante siglos las familias han ido pasando, mientras el palacio ha permanecido; pero el tiempo puede con todo cuando no se lucha contra él con perseverante atención y cuidado. En el abandono tiene su mejor aliado.

Sus sólidos muros de bien trabajada sillería; sus torres majestuosas coronadas de pétreas bolas; su amplio y decorado alero, digno guardalluvias de tan distinguida mansión, han resistido siglos de vientos, soles y aguaceros. Ni siquiera el histórico "ciclón" que el año 1933 se formó en el entonces reciente pantano de Alloz, y que discurrió por el pueblo de Viguria, derribando en pleno su frontón, logró dañar gravemente la estructura del palacio; solamente abatió una de las cuatro bolas que tiene cada torre, así como buen

91. ADP. Viguria, C/ 1.999 - N.º 2.
92. ADP. Esténoz, C/ 1.707 - N.º 19.
93. J. MORENO S. J. *Archivo Heráldico - JAVIER*, pág. 291.

número de tejas que aquel 8 de septiembre, volaron como plumas de gallina por los aires.

Ahora las goteras están produciendo su fruto: maderas que se quiebran, tejados que se hunden, alero que comienza a derrumbarse...

Mucho dinero es necesario para su conservación y quién se lo gasta sin una finalidad rentable?

Bueno sería, y aún es tiempo, arbitrar algún recurso, con sus dueños, con las Instituciones, con quien sea, para que este hermoso ejemplar de arquitectura civil no venga a ser pronto un conjunto de ruinas, objeto de saqueo y pasto de las hiedras.